



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 PROVINCIA AYABACA

SEGURIDAD CIUDADANA,
COMPROMISO DE TODOS

AYABACA-2022



ÍNDICE

CAPÍTULO I. DIAGNÓSTICO	4
DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	4
MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO	5
ENFOQUES PARA ABORDAR EL PROBLEMA QUE AFECTA LA SEGURIDAD CIUDADANA..	10
SITUACIÓN ACTUAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	12
4.1. INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA	12
4.2. INDICADORES DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE AYABACA ...	21
4.2.1. VICTIMIZACIÓN:.....	21
VICTIMIZACIÓN CON ARMAS DE FUEGO	22
4.2.3. PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD.....	23
4.2.4. VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO, QUE REALIZÓ LA DENUNCIA.....	24
4.2.5. POBLACIÓN PENITENCIARIA.....	25
4.2.6. DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA EN LA PROVINCIA DE AYABACA.	27
4.2.7. FENÓMENOS DELICTIVOS QUE PRIORIZA EL PNSC 2019-2023 Y QUE AFECTAN LA PROVINCIA DE AYABACA.....	29
4.2.9. IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS CON LOS QUE CUENTA EL COPROSEC AYABACA PARA ABORDAR LA PROBLEMÁTICA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.	41



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



PRESENTACIÓN

El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022 de la provincia de Ayabaca, es un instrumento técnico de gestión que permite articular a las instituciones ligadas a las tareas de seguridad ciudadana. La Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprenden a las personas naturales y jurídicas sin excepción, que conforma la nación peruana.

En tal sentido el presente Plan de Acción Provincial de seguridad ciudadana 2022, obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión para reducir planificadamente la criminalidad y la violencia en la Provincia de Ayabaca, desde una óptica integral y multisectorial, teniendo por finalidad establecer los lineamientos y mejoras en el Sistema de Seguridad Ciudadana dentro de la jurisdicción de la Provincia y que sugiere la necesidad de desarrollar políticas preventivas y de control que cuenten con la participación activa de la comunidad organizada y de todas las instituciones involucradas, considerándose que la solución a esta problemática no es exclusivamente policial o judicial.

En tal sentido el presente Plan de Acción se ha formulado como una contribución a la tarea que tiene el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Ayabaca, el mismo que tiene la responsabilidad establecer un sistema de seguridad con la contribución de los diferentes sectores comprometidos en el tema de seguridad ciudadana con el propósito de mejorar los niveles de seguridad y tranquilidad, frente a los diversos problemas que actualmente afronta la provincia, debiendo ser ejecutado e implementado con la mayor seriedad, garantizando así que se integre el trabajo de las diferentes fuerzas, instituciones, y sobre todo de la sociedad civil, que de manera organizada se constituirá en el pilar fundamental de la seguridad ciudadana sobre el cual la Municipalidad, Policía Nacional y demás instituciones preocupadas por la seguridad, ejercerán mayor ímpetu en reducir o eliminar las condiciones de inseguridad que se vive en la provincia, poniendo a su vez a disposición los diferentes elementos logísticos que permitan cumplir con las políticas y estrategias descritas en el presente plan.

Es así que, la necesidad prioritaria es la erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y la seguridad ciudadana, institucionalizando las relaciones fluidas y permanentes entre organismos del Estado y la comunidad organizada, para contribuir a garantizar la paz, la tranquilidad ciudadana y a reducir la criminalidad y delincuencia común, mediante una adecuada política multisectorial de prevención y control de la violencia que permita a las personas poder desarrollar sus actividades libres de riesgos y amenazas.

El Plan que ponemos a consideración, constituye el instrumento base para diseñar objetivos, políticas y estrategias a corto plazo a nivel distrital, con la finalidad de mejorar los niveles de orden y seguridad mediante un trabajo integral y sostenido.

Equipo Técnico

Secretaría Técnica del COPROSEC Ayabaca



CAPÍTULO I. DIAGNÓSTICO

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Teniendo en cuenta que el mayor porcentaje de la población de la Provincia de Ayabaca se encuentra en zonas rurales, donde existe una precaria situación de la actividad agropecuaria, pequeña industria y comercio, carencia de un efectivo y eficaz sistema de riego, donde la mayoría de las comunidades carecen de un adecuado sistema vial, alta carencia de servicios de electrificación en las viviendas, un deficiente servicio de salud, ausencia de programas de vivienda para la población de las comunidades, baja calidad educativa, niños y adolescentes desnutridos y profesores con baja preparación, amenaza de la minería, especialmente en las zonas donde se originan las aguas, además de la carencia de servicios de telecomunicaciones, las comunidades cercanas a la línea de frontera están influidas por la televisión ecuatoriana, además las emisoras radiales, existe ausencia de estaciones de retransmisión de la radiotelevisión del Perú.

A todo ello, se suma el incremento los casos de violencia familiar, consumo de alcohol y drogas, desorden ocasionado por el tránsito, comercio, funcionamiento de bares y cantinas sin licencia, acceso limitado a los servicios básicos y ello se ahonda con la pobreza existente marcada por la desnutrición, analfabetismo y falta de fuentes de trabajo; además los problemas de seguridad ciudadana van en aumento debido a la ausencia de un programa comunicacional como estrategia que busque prevenir, sensibilizar y educar a la población en temas relacionados a la prevención de estos problemas.

Además, observamos que las fechas donde se agudizan más los comportamientos delictivos y donde se magnifica más la inseguridad es con la celebración de las fiestas como: día de la madre, del padre, fiestas patrias, navidad, fin de año, durante la feria patronal del distrito de Ayabaca en el mes de octubre, velaciones, fines de semana y otros problemas que ocurren de manera permanente y en cualquier fecha y día del año. La gente en su mayoría garantiza su seguridad personal siendo responsable con sus vidas, evitando asistir a lugares expuestos al peligro en altas horas de la noche y organizándose en rondas para hacer vigilancia en sus barrios.

Teniendo en cuenta que según la información proporcionada por los CODISEC de la jurisdicción y de acuerdo con las denuncias registradas en las Comisarías de los distritos a nivel provincial, los delitos de mayor incidencia en la Provincia de Ayabaca son los delitos de Violencia Familiar, seguidos de los delitos contra la vida el cuerpo y la salud, en lo que respecta a lesiones y homicidios, y en tercer lugar los delitos contra el patrimonio y los accidentes de tránsito.

Asimismo, es cada vez más preocupante que el número de casos atendidos por el CEM se ha incrementado considerablemente en el 2019, 2020 y 2021, esto debido a que en el 2019 se incorporó como centro de atención el CEM en la Comisaría Sectorial de Ayabaca, lo que permite llegar



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



número de la población Ayabaquina, sobre todo mujeres que son víctimas de violencia como consecuencia de la cultura machista que prima en la población nivel provincial; tal es así que en el 2020 y 2021 el Centro de Emergencia Mujer (CEM) de Ayabaca, atendió 2 casos con características de feminicidio ocurridos en el distrito de Frias y otro en el distrito de Pacaipampa, así como también 1 Tentativa de feminicidio en el distrito de Ayabaca

Finalmente podemos concluir que el problema público en materia de Seguridad Ciudadana en la Provincia de Ayabaca actualmente es: **“La persistencia e incremento de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la Provincia de Ayabaca”**



MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

a) Seguridad Ciudadana (Art. 3 DS. N°010-2019-IN, PNSC 2019-2023).

Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

b) Ente rector del SINASEC (Art. 9 DS. N°010-2019-IN).

El Ministerio del Interior, es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Constituye la autoridad técnica normativa de alcance nacional, encargada de dictar normas, establecer los lineamientos y procedimientos relacionados con el diseño, la implementación y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas. Es responsable del funcionamiento estructurado, articulado y descentralizado de las instituciones, que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



c) Funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. (Art. 25 DS. 010-2019-IN).

El COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de Gobierno.

d) Plan Nacional de Seguridad Ciudadana – PNSC 2019 - 2023.

▪ Fenómenos identificados por el PNSC 2019-2023:

1. Muertes Violentas, los cuales agrupan delitos asociados a homicidios y muertes en accidentes de tránsito.
2. Violencia contra las mujeres, niños, niñas, adolescentes, los cuales agrupan feminicidios, trata de personas, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y violencia contra niños y adolescentes.
3. Delitos patrimoniales en espacios públicos, los cuales agrupan delitos de robo, hurto y estafas.
4. Delitos cometidos por bandas criminales, tales como las extorsiones, amenazas, intimidaciones, sicariato y micro comercialización de drogas.

▪ Objetivos Estratégicos del PNSC 2019 -2023:

1. Objetivo Estratégico N°01: Reducir los Homicidios a nivel nacional.
2. Objetivo Estratégico N°02: Reducir el número de fallecidos y heridos por accidentes de tránsito.
3. de tránsito.
4. Objetivo Estratégico N°03: Reducir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
5. Objetivo Estratégico N°04: Promover espacios públicos libres de robos y hurtos.
6. Objetivo Estratégico N°05: Reducir la victimización cometida por bandas criminales
7. hacia personas naturales y jurídicas.

▪ Objetivos Específicos del PNSC 2019-2023:

1. Fiscalizar la ingesta de licor.
2. Mejorar las condiciones de salud en Seguridad Vial.
3. Mejorar la infraestructura y entorno para la Seguridad Vial.
4. Promover la fiscalización de instancias Nacionales, Regionales, Locales.
5. Mejorar las capacidades para los cuidados familiares.
6. Mejorar la respuesta de los Gobiernos Locales.
7. Mejorar el proceso de gestión de atención.
8. Promover la reinserción social de agresores.
9. Fortalecer la asistencia y atención de las víctimas.
10. Promover el trabajo articulado entre la Policía y Municipalidad.
11. Recuperación de Espacios Públicos.



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



12. Fortalecimiento del Serenazgo Municipal.
 13. Promover la participación ciudadana para una adecuada prevención del delito.
 14. Intensificar operativos para disminuir los mercados ilícitos de objetos robados, contrabando y piratería.
 15. Prevención del consumo de drogas.
 16. Fiscalizar el cumplimiento de la normativa aplicada a establecimientos comerciales.
 17. Identificación y fiscalización de eventos públicos que no reúnan las garantías de la Ley.
 18. Fiscalización del servicio de Transporte Público.
 19. Fiscalización del servicio de Celulares.
- Acciones Estratégicas del PNSC 2019 -2023:
 - 1) Prevención del Delito.
 - 2) Fiscalización Administrativa.
 - 3) Sistema de administración de justicia.
 - 4) Atención a Víctimas.
- e) Definición del COPROSEC (Artículo 21 del Decreto Supremo N°011-2014-IN-CAPÍTULO V - Comités Provinciales De Seguridad Ciudadana).
- El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica.
- Para el cumplimiento de sus fines, el COPROSEC en el marco de sus competencias, se organiza en grupos de trabajo liderados por un representante de una institución miembro del COPROSEC y constituidos por profesionales de acuerdo a las necesidades de la materia, teniendo en cuenta los componentes del PNSC 2019-2023, con la finalidad de ejecutar las actividades de forma articulada (ítem 6.15 de la Directiva N° 010-2019-IN- DGSC – Capítulo VI - Disposiciones Generales).
- El COPROSEC promueve la articulación de la Secretaria Técnica del CODISEC para que coadyuven con los objetivos y metas del PNSC 2019 - 2023 con la finalidad de fortalecer la seguridad en el ámbito de la jurisdicción (ítem 6.18 de la Directiva N°010-2019-IN- DGSC – Capítulo VI - Disposiciones Generales).
- f) Secretaría Técnica del COPROSEC (Directiva N°010-2019-IN-DGSC – VI. Disposiciones Generales).

El COPROSEC cuenta con una Secretaria Técnica, que es órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de brindar soporte técnico y dar funcionalidad al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana. Asimismo, la Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asume las funciones de la Secretaria Técnica del COPROSEC, dicho órgano o área debe



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana, o en su defecto puede disponer la creación de una Secretaria Técnica con arreglo a su presupuesto institucional. (ítem 6.11 – VI. Disposiciones Generales).

El personal de la Secretaria Técnica está conformado por profesionales y técnicos con especialización y experiencia en materia de Seguridad ciudadana y/o Gestión Pública y/o Planeamiento Estratégico. La Municipalidad Provincial elabora perfiles de los profesionales que conforman la Secretaria Técnica del COPROSEC de acuerdo a los lineamientos que brinda la Dirección General de Seguridad Ciudadana. (6.12 – VI. Disposiciones Generales).

La Secretaria Técnica del COPROSEC supervisa el cumplimiento de los planes, programas y proyectos provinciales de seguridad ciudadana, en coordinación con los niveles distritales, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaria Técnica del CORESEC. (6.13 – VI. Disposiciones Generales).

- g) Factores de Riesgo (Directiva N°010-2019-IN, Capítulo VII: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS – ítem 7.2. Diseño del Plan de Acción Provincial).

Los Factores de Riesgo se encuentran entre las fuentes primarias de información a recoger por partes de los Gobiernos Locales, a fin de diagnosticar el problema publico dentro de su jurisdicción (ítem 7.2.3)

Los factores de riesgos, son entornos, actividades, personas o espacios cuya sola existencia puede devenir, en la perpetración de hechos delictivos (ítem 7.2.4).

Las Secretarías Técnicas del COPROSEC, identifican los factores de riesgo, en sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo al Anexo 13. Estos factores de riesgos se plasman en los planes de acción de seguridad ciudadana con un enfoque territorial (georreferenciado) y de constante actualización. La gestión adecuada de la información de factores de riesgos, coadyuva de manera directa en la prevención y control del delito, incidiendo significativamente en la victimización dentro de la circunscripción (ítem 7.2.5)

Este listado se utiliza de manera conjunta con el listado de factores de riesgo y con el listado de delitos y faltas, presente en el Código Penal. Las tres herramientas se complementan en favor de que el personal de Serenazgo identifique el tipo de fenómeno o hecho que deba reportar. (ítem 7.2.7).

- h) La victimización: Es un indicador de la seguridad ciudadana que se recoge por medio de encuestas. En el Perú es recogida periódicamente por el INEI a través de su Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES) y está referida a la cantidad de personas que afirman haber sido víctimas de algún delito durante un período determinado de tiempo (últimos 12 meses). El INEI considera como “víctima” a la persona de 15 años de edad a más, del área urbana, que haya sufrido al menos un hecho delictivo durante los últimos 12 meses. Así, el



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



delictivo se define como todo evento que atenta contra la seguridad, vulnera los derechos de la persona y conlleva peligro, daño o riesgo (INEI, 2018, p. 21).

- i) La Percepción de Inseguridad: Es otro indicador de la seguridad ciudadana, que se recoge periódicamente por el INEI a través de su Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES), este indicador se expresa de forma general como la probabilidad que siente el ciudadano promedio de ser víctima de un hecho delictivo durante un período determinado de tiempo (próximos 12 meses), es un indicador complejo, pues en él convergen un componente objetivo (la probabilidad real de ser víctima de la inseguridad) y otro subjetivo (los sentimientos de vulnerabilidad de la persona ocasionados por experiencias pasadas, propias o ajenas); aun así, pese a su carácter complejo, resulta especialmente importante, porque permite conocer cuál es la sensación de la población.
- j) Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- k) Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- l) Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- m) Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- n) Ley N°29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el "Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 0022013-IN.
- o) Ley N°30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video Vigilancia pública y privada.
- p) Ley N°30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas Policía Nacional del Perú y de Las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.
- q) Decreto Supremo N°010-2013-IN, que aprueba el Reglamento Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- r) Decreto Supremo N°011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.
- s) Resolución Ministerial N°0880-2015-IN de fecha 18/12/2015, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la PNP.
- t) Resolución Directoral N°538-2015-DIRGEN/EMG-PNP; Directiva N°03- 132015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B; Directivas para la Ejecución del Servicio de Patrullaje Local Integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.
- u) Directiva N°03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG, para la Ejecución del Servicio de Patrullaje Local Integrado entre la PNP y los Gobiernos Locales.
- v) Resolución Ministerial N°007-2019 -IN (03/01/2019), que Aprueba la Guía Metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en comisarías de la PNP.



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



Decreto Supremo N°010-2019-IN, del 9 de mayo del 2019, Decreto que modifica el reglamento del D.S 011-2014-IN.

- x) Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 — 2023 aprobado por D.S N°013-2019.
- y) R.M. N°2056-2019-IN (22 de diciembre del 2019), que aprueba las Directivas N°09, 010, 011-2019-IN-DGSC, denominada: "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana".

ENFOQUES PARA ABORDAR EL PROBLEMA QUE AFECTA LA SEGURIDAD CIUDADANA

a) Enfoque Transversal de Salud Pública

Este factor es identificado por la Dirección Regional de Salud, considerando que el crimen y la violencia están relacionados a la salud pública, por la percepción y la victimización el cual afecta la tranquilidad de la población. El PNSC 2019-2023 incluye en su marco estratégico y sostiene que la violencia es un problema de salud pública y que puede llegar a ser epidémico, siendo capaz de afectar la salud y el desarrollo psicológico y social de las personas y su entorno.

El enfoque transversal de salud pública busca prevenir la violencia y mitigar sus efectos desarrollando una serie de factores de riesgo focalizando dichos fenómenos reduciendo la amenaza, buscando la atención de la salud mental de las personas que han sido víctimas y posibles agentes victimarios, y para ello el COPROSEC está coordinando con el sector salud de la provincia, para realizar campañas de promoción y prevención de salud en estas poblaciones.

b) Enfoque Transversal de Focalización Territorial y de fenómenos

Para este enfoque se prioriza la atención de actividades en los diferentes distritos de la provincia de Ayabaca, que por el territorio están focalizados, que existe una estrecha relación entre el delito y los lugares donde se cometen. ya que los indicadores analizados determinan que los delitos, faltas y hechos que alteran la tranquilidad pública están focalizados en estos lugares y que la idea principal de esta teoría es que el crimen y el delito se distribuyen y concentran de manera desigual en los territorios, ya que no todos los delitos están establecidos en un solo lugar, sino de acuerdo a la territorialidad se cometen uno separado de otro.

c) Enfoque Transversal de Articulación interinstitucional

Este plan está presidido por el Alcalde Provincial de Ayabaca, como presidente del COPROSEC y todos los integrantes de las diferentes instituciones y entidades que se encuentran en la jurisdicción provincial deben estar integrados en el desarrollo de sus actividades y tareas, para que participen y aporten al plan de Acción Provincial, según la Ley N°. 27933 y sus modificatorias, que establece entre



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



objetivos, el de asegurar el cumplimiento de las políticas que requieran la participación de todas las entidades del estado en materia de Seguridad Ciudadana, donde se priorizan las estrategias y planes que sirvan al plan de acción de seguridad ciudadana 2022

Este trabajo interinstitucional de articulación sistémica, es fundamental para lograr gran impacto y reducción en los fenómenos, maximizar los recursos y potenciar el impacto en la población.

d) Enfoque Transversal de Género

La transversalidad de género es la incorporación, la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres a las Políticas Públicas, de modo, que se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el marco general de intervención de todas las Instituciones y poderes públicos con relación a la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres se dará con carácter general. Esto significa que todos los organismos gubernamentales han de convertirse en elementos activos y asumir su responsabilidad de trabajar fomentando la igualdad entre mujeres y hombres desde sus respectivas áreas de actuación.

En el Enfoque de género, se reconoce que existen grupos poblacionales que son más vulnerables a hechos delictivos, priorizando la atención a preventiva y de protección a adolescentes, jóvenes y mujeres, por lo que se establecen Políticas públicas de seguridad ciudadana de protección de estos sectores vulnerables, estableciendo dentro del marco de sus funciones para reducir la discriminación de las mujeres transformándola en oportunidades de igualdad de trato.

e) Enfoque Transversal de Interculturalidad

Se entiende por interculturalidad al proceso dinámico y permanente de interacción e intercambio entre personas de diferentes culturas basado en el respeto a la propia identidad y a las diferencias. Esta concepción de interculturalidad parte de entender que en cualquier sociedad las culturas están vivas, no son estáticas ni están aisladas, y en su interrelación van generando cambios que contribuyen de manera natural a su desarrollo, siempre que no se menoscabe su identidad ni exista pretensión de hegemonía o dominio por alguna de las partes que la conforman.

La Jurisdicción de la Provincia de Ayabaca, cuenta con una diversidad de expresiones culturales, en relación a la lejanía de sus centros poblados, la percepción de la justicia e idiosincrasia de las poblaciones, por lo que bajo un enfoque de acceso a la justicia las actividades están direccionadas a la atención integral de las personas es decir que sean atendidas la mayor parte de la población que el trato sea igualitario y el acceso a la justicia de igual manera por las personas e instituciones, fortaleciendo de las capacidades de los agentes de justicia en los lugares más alejados, para brindar el apoyo respectivo con prontitud.

f) Enfoque Transversal de Presupuesto, Seguimiento y Evaluación



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



seguimiento y monitoreo; la articulación entre el plan regional y provincial contempla una matriz de monitoreo, las acciones estratégicas de seguimiento al desarrollo y cumplimiento de actividades que han sido programadas para el año 2022 y el diseño de indicadores y la calidad de las metas. Debiendo ceñirse al presupuesto que se les asigna para este fin.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

4.1. INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA

La Provincia de Ayabaca, está situada en los andes del norte del Perú, al noreste de la Región Piura, frontera con Ecuador.

El Provincia de Ayabaca tiene como capital a la ciudad con el mismo nombre, es uno de los diez distritos de la Provincia de Ayabaca, la ciudad se encuentra a una altura promedio de **2,715 m.s.n.m.** y situada a **214 Km.** de la ciudad de Piura unida por la Carretera Panamericana. El punto más alto se encuentra en el Distrito de Ayabaca en **Cerro Negro a 3,990 m.s.n.m.**, y el punto más bajo como provincia está en el **Distrito de Suyo con menos de 200 m.s.n.m.** La variedad de altitud determina una gran variedad climática que va de seco y cálido hasta muy húmedo y frío acentuado, la temperatura promedio es de 14°C. La alta temperatura en la zona se explica en la presencia que anualmente hace en la costa del Pacífico, la corriente cálida de El Niño (FEN), la cual, en determinadas épocas, baja con mayor fuerza, originando una abundante evaporación en las aguas del océano. La época lluviosa es irregular, pues en algunos años comienza en la segunda quincena de diciembre para finalizar en febrero. Sin embargo, las lluvias más fuertes en la región (años 1925; 1926; 1941; 1983; 1988; y, 1992) ocurrieron desde diciembre.

La Provincia de Ayabaca tiene los siguientes Límites Provinciales.

- Limita por el Norte con el departamento de Tumbes y la República del Ecuador.
- Por el sur con el departamento de Lambayeque.
- Por el este con la República del Ecuador y el departamento de Cajamarca.
- Por el Oeste con el Océano Pacífico.

Desde el punto de vista político administrativo, la provincia de Ayabaca está conformada por 10 distritos, el distrito de **Ayabaca** cuenta con 236 centros poblados rurales y (01) centro poblado urbano. Los distritos de **Lagunas, Sapillica, Montero y Paimas** con 40 centros poblados cada uno, **Pacaipampa y Frías** con 100 cada uno, **Suyo** 90, **Jililí** con 29 y **Sicchez** con 10 centros poblados; las capitales de los distritos son centros poblados urbanos.



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



4.2. POBLACIÓN

De acuerdo con los resultados del censo 2017, se observa que en el periodo intercensal 2007-2017, la **Provincia de Ayabaca** presenta una tasa decreciente del -1,5% a nivel poblacional. Asimismo, la provincia de Ayabaca concentra la mayor parte de la población rural a nivel departamental que representa el (27,0%) de la población a nivel departamental, mientras que la población urbana representa sólo el (1,0%) a nivel departamental.

La tendencia de la población de la provincia de Ayabaca, observada en las últimas décadas es la expansión e intensificación del proceso de urbanización, que se refleja en una mayor importancia de la población censada urbana respecto de la población censada total de la provincia, por lo que puede apreciarse la gran brecha existente entre la población que mayoritariamente habita en el ámbito rural y la minoría de la población que habita en la zona urbana de la provincia.

Además, en la provincia de Ayabaca existe una desigual distribución de población en sus distritos, que es resultado del crecimiento poblacional diferenciado entre ellas

DPTO. PIURA: POBLACIÓN CENSADA URBANA Y RURAL, SEGÚN PROVINCIA, 2007 Y 2017 (Absoluto y Porcentaje)

DPTO. /PROVINCIA	2007						2017					
	TOTAL		URBANA		RURAL		TOTAL		URBANA		RURAL	
	ABOSLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABOSLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%
DPTO. PIURA	1 676 245	100,0	1 233 611	73,0	452 704	27,0	1 856 809	100,0	1 471 833	79,3	384 976	20,7
PIURA	655 991	100,0	573 139	86,1	92 852	13,9	799 321	100,0	707 318	88,5	92 003	11,5
AYABACA	138 403	100,0	8 295	6,0	130 108	94,0	119 287	100,0	14 959	12,5	104 328	87,5
HUANCABAMBA	124 298	100,0	10 306	8,3	113 992	91,7	111 501	100,0	17 208	15,4	94 293	84,6
MORROPÓN	159 693	100,0	86 573	54,2	73 120	45,8	162 027	100,0	102 916	63,5	59 111	36,5
PAITA	108 535	100,0	103 014	94,9	5 521	5,1	129 892	100,0	124 977	96,2	4 915	3,8
SULLANA	287 680	100,0	258 377	89,8	29 303	10,2	311 454	100,0	287 278	92,2	24 176	7,8
TALARA	129 396	100,0	125 410	96,9	3 986	3,1	144 150	100,0	141 953	98,5	2 197	1,5
SECHURA	62 319	100,0	58 497	93,9	3 822	6,1	79 177	100,0	75 224	95,0	3 953	5,0

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017

DEPARTAMENTO / PROVINCIA	Población	Mujeres	Niños, niñas y adolescentes	Personas adultas mayores
Departamento Piura	1 856 809	937 92229	650 369	206 888
Provincia Ayabaca	119 287	58 979	50 461	14 983

Fuente: INEI – Censo Nacional de Población y de Vivienda 2017



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



según el Censo Nacional de Población y Vivienda, el 49.44 % del total de la población de la provincia de Ayabaca son mujeres, además el 42.30% del total de la población de la provincia de Ayabaca son niños, niñas y adolescentes

4.3. EMPLEO

En la provincia de Ayabaca, el principal problema del empleo es el subempleo y el empleo en actividades económicas primarias.

PEA DE LA PROV. AYABACA: AL AÑO 2021

AÑOS	HOMBRE	MUJER	TOTAL
1993	33,668	32,016	65,684
2007	37,115	35,278	72,393
2016	39,515	37,559	77,074
2021	40,915	38,890	79,805

Fuente: INEI, Censos Nacionales de Población y de Vivienda - Proyecciones.

4.4. ECONOMÍA

Los datos disponibles muestran que el empleo en actividades agropecuarias era del 51,09% de la PEA, mientras que el desempleo abierto llega al 4,37%. Esto significa que más de la mitad de la PEA se dedica a las actividades agropecuarias, donde estas actividades primarias como la agricultura son de subsistencia.

Asimismo, la ocupación de la PEA ocupada en trabajos no calificados, servicios, peones, vendedores ambulantes, y otros afines representaban el 26,18% de la fuerza laboral de la provincia. Esta situación nos muestra que la población vive en situaciones de pobreza, y que la situación al año 2022 no ha mejorado, debido a que la participación del estado en los últimos cinco años, como promotor de desarrollo en actividades económicas dentro de la provincia de Ayabaca ha sido mínima

Según el Plan de Desarrollo concertado de Ayabaca al 2022 las principales actividades económicas en el ámbito provincial, es la producción agropecuaria diversificada, destacando cultivos bajo secano en diferentes pisos altitudinales y en hatos de ganado principalmente vacuno que se desplaza de un espacio a otro de acuerdo a la disponibilidad de pastos y subproductos de la agricultura. Estas actividades económicas son los sectores que absorben al 51,01% de la de la población ocupada de 15 años a más. La productividad de las actividades agraria y pecuaria están en función a la distribución de pisos altitudinales y la disponibilidad del recurso hídrico para riego, a la disponibilidad de infraestructura económica productiva, al cambio climático (muy variado en los últimos 10 años), y en función a las precipitaciones pluviales que normalmente se presentan en los meses de enero a mayo.



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



productividad de los cultivos agrícolas es baja comparada con otras regiones. La provincia de Ayabaca cuenta con una importante disponibilidad de tierras productivas y diversidad de climas adecuados para impulsar la producción agropecuaria, que incorporando infraestructura productiva y tecnología se convertiría en una oportunidad de desarrollo económico competitivo provincial.

La principal fuente de ingresos monetarios de los productores agropecuarios es por la venta de café lavado, derivados de caña de azúcar, frutas, entre otros productos excedentes, además de la venta esporádica y de acuerdo a una necesidad familiar de ganado vacuno o de ganado menor. Otros ingresos lo obtienen las familias mediante el trueque, intercambio de mano de obra.

El comercio de la ganadería es mayormente para carne, vendiéndose el ganado en pie a intermediarios y comerciantes, con destino hacia el mercado regional y en algunos casos la Capital. Para el caso de cerdos y aves, el principal mercado es Ecuador, donde existe gran demanda de estos productos. En cuanto a la producción agroindustrial y artesanal presente en la provincia de Ayabaca, destaca la producción de panela granulada y café que son productos que han conseguido insertarse en un mercado externo, en tanto la producción de Bocado, chancaca y aguardiente su mercado es de carácter local y regional.

Por otro lado, si bien en la provincia de Ayabaca, no se realizan actividades de producción y explotación minera de manera formal, existen reservas importantes de minerales metálicos y no metálicos, además de la existencia de gran cantidad de aéreas concesionadas a inversionistas nacionales y extranjeros.

En hidrocarburos no se tiene mayor información de la presencia de algún yacimiento de esta naturaleza dentro del ámbito de la provincia. El intento de realizar actividades mineras (exploratorias y de producción) no ha prosperado en gran magnitud; no obstante, lentamente se ha ido posicionando la producción minera informal, especialmente en los distritos de Sapillica, Suyo y Paimas. En el distrito de Ayabaca se han presentado algunos intentos de explotación minera de manera informal, algunos han sido desactivados por las organizaciones de comités de rondas campesinas y otras aún continúan. Esta situación ha enfrentado agudos conflictos en el interior de la provincia como resultado de la preocupación de las comunidades campesinas por los impactos ambientales de los proyectos mineros, situación que no ha permitido el desarrollo de estas actividades. Cabe mencionar que la principal contaminadora de los recursos naturales es la minería informal, la que resulta muy difícil de controlar y sancionar.



4.5. EDUCACIÓN

a) NIVEL EDUCATIVO:

En cuanto al nivel educativo de la Provincia Ayabaca, los resultados del último censo 2017, indican que el porcentaje de la población que alcanzó estudiar algún año de educación secundaria fue el 29.6%, seguido de aquellos con educación superior 7.8% y sólo el 0.2 % alcanzó estudiar maestría/Doctorado, finalmente el 46.7% de aquellos que lograron estudiar algún año de educación primaria, tal como se detalla a continuación en el siguiente cuadro.

DPTO PIURA: POBLACIÓN CENSADA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD, POR NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO, SEGÚN PROVINCIA 2017

Provincia	2007		2017		Variación intercensal 2007 - 2017	
	Población analfabeta ^{1/}	Tasa de analfabetismo	Población analfabeta ^{1/}	Tasa de analfabetismo	Población analfabeta ^{1/} (Absoluto)	Tasa de analfabetismo (Puntos porcentuales)
Total	103 808	9,2	94 670	7,3	- 9 138	-1,9
Piura	33 814	7,4	33 394	5,9	- 420	-1,5
Ayabaca	16 742	20,5	13 390	17,5	- 3 352	-3,0
Huancabamba	18 383	24,5	15 306	20,7	- 3 077	-3,8
Morropón	14 813	13,7	13 339	11,6	- 1 474	-2,1
Paíta	4 003	5,5	4 074	4,6	71	-0,9
Sullana	12 479	6,3	11 672	5,2	- 807	-1,1
Talara	1 731	1,9	1 795	1,7	64	-0,2
Sechura	1 843	4,6	1 700	3,4	- 143	-1,2

^{1/} Excluye a las personas que no declararon su condición de alfabetismo.

Fuente: INEI-Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

b) ANALFABETISMO:

Según el último Censo de Población y Vivienda 2017 – INEI, la tasa de Analfabetismo de la Provincia de Ayabaca del 2007 al 2017 ha disminuido de 20.5% a 17,5 %, es decir un -3.0 puntos porcentuales, lo que equivale a 3,352 personas analfabetas, pero excluyendo a las personas que no declararon su condición de analfabetismo; tal como podemos observar en el siguiente cuadro:



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



DPTO. PIURA: POBLACIÓN CENSADA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD QUE NO SABE LEER NI ESCRIBIR, SEGÚN PROVINCIA, 2007 Y 2017 (Absoluto y Porcentaje)

Provincia	Total		Nivel educativo alcanzado					
	Absoluto	%	Sin nivel	Inicial	Primaria ^{1/}	Secundaria	Superior	Maestría/ Doctorado
Total	1 301 339	100,0	6,2	0,2	27,3	39,5	26,0	0,8
Piura	570 040	100,0	5,0	0,2	21,8	39,2	32,6	1,2
Ayabaca	76 359	100,0	15,5	0,2	46,7	29,6	7,8	0,2
Huancabamba	73 927	100,0	17,4	0,2	42,2	29,8	10,2	0,2
Morropón	114 949	100,0	10,0	0,2	38,0	38,1	13,5	0,2
Paña	88 591	100,0	3,9	0,2	29,5	44,1	22,1	0,2
Sullana	223 450	100,0	4,5	0,2	24,8	43,5	26,4	0,6
Talara	103 540	100,0	1,4	0,2	19,8	44,6	33,4	0,6
Sechura	50 483	100,0	2,4	0,3	37,0	37,9	22,2	0,2

^{1/} Incluye Educación Básica Especial.

Fuente: INEI-Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017 y 2017.

Por otro lado, según los Resultados de la última evaluación Censal de Estudiantes, nos muestra que, a nivel de Unidades de Gestión Educativas Locales, de la región Piura, la UGEL-Ayabaca ocupa el penúltimo lugar en cuanto a nivel de logros en comprensión lectora, superando únicamente a Huancabamba. La tendencia es similar. Ayabaca ocupa el penúltimo lugar en nivel de logros en Matemática. La brecha con respecto a la Unidad de Gestión Educativa Local de Piura es de 30,2% en el logro de aprendizaje de comprensión de textos y la brecha en el área de matemática con respecto a la misma Unidad de Gestión Educativa es de 14,5%.

Todo ello apunta a enfatizar que el gran problema es que la calidad de la educación básica en la provincia de Ayabaca presenta un gravísimo problema de calidad. Las pruebas de logro provincial, regional, nacional e internacional muestran que los estudiantes ayabaquinos están aprendiendo muy poco. Por ejemplo, la evaluación censal de estudiantes mostró que solo el 9,7% de los alumnos de segundo grado de primaria lograron un nivel suficiente en comprensión de textos. Los porcentajes fueron aun menores en matemáticas: 8,3% en segundo grado de primaria. Estos problemas de aprendizaje son más graves si se trata de escuelas estatales, ubicadas en zonas rurales y con aulas multigrado.

En la zona rural, la problemática docente es aún más compleja y grave. Los docentes — en especial los que se encuentran en zonas remotas— enfrentan condiciones bastante menos favorables que sus pares urbanos, no solo en cuanto a infraestructura, materiales y recursos educativos en general, sino también en relación con su calidad de vida. Por lo que se encuentran incluso más desmotivados.



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



Por otro lado, la educación superior universitaria, en el ámbito de la provincia de Ayabaca, no se brinda el servicio de educación superior universitaria, motivo por el cual los alumnos que egresan del nivel secundaria tienen que trasladarse principalmente a las ciudades de: Piura, Chiclayo, Trujillo y Lima para seguir sus estudios superiores, no todos los egresados de las instituciones educativas de Ayabaca pueden seguir estudios superiores fuera de la provincia de Ayabaca, motivo por el cual tienen que continuar sus estudios a nivel técnico, en los distritos donde se oferta este servicio educativo.

Asimismo, la educación a nivel tecnológico se brinda en tres distritos de la provincia de Ayabaca, las especialidades que destacan son técnico agropecuario, construcción civil, técnica forestal y enfermería. Los alumnos que acceden a este servicio no encuentran un mercado laboral atractivo debido a que la dirección de la gestión, el desarrollo científico y la innovación tecnológica en los ámbitos empresarial, intelectual, científico y político requiere de profesionales altamente calificados. Los pocos egresados del nivel de secundaria, que no acceden a estudios técnico superiores optan por dedicarse a labores poco remuneradas dentro de la provincia o fuera de esta.

De igual forma, a continuación, se presentan las cifras reportadas por UGEL Ayabaca, sobre la problemática en el sector educativo, en cuanto a deserción escolar, embarazos de adolescentes y casos de violencia registrados durante los años 2017 y 2018.

N°	DESCRIPCIÓN	2017	2018
1	% de adolescentes que abandonaron la Institución Educativa.	2.14%	1.20%
2	Total, de adolescentes embarazadas atendidas en los establecimientos de salud	12	12
3	Total, de casos de adolescentes que han presentado denuncias sobre casos de violación sexual	7	0
4	Total, de adolescentes que presentan signos de violencia, y que reciben atención de sus denuncias	0	1

Fuente: UGEL Ayabaca

4.6. SALUD

En cuanto a este indicador sociodemográfico, la Provincia de Ayabaca no ha sido ajena a la situación de la pandemia en el Perú, igualmente la población y autoridades ayabaquinas siguieron las medidas dictadas por el Gobierno Central desde el 15 de marzo de 2020, al decretarse el «estado de emergencia» y «aislamiento social obligatorio» (cuarentena) a nivel nacional. Estas medidas fueron recurrentemente extendidas hasta en cinco oportunidades, llegando a ampliarse hasta finales de junio; luego, el gobierno amplió nuevamente el estado de emergencia hasta el 31 de julio, pero esta vez la cuarentena general fue cambiada por un «aislamiento social focalizado» para menores de 14 y mayores de 65 años.



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



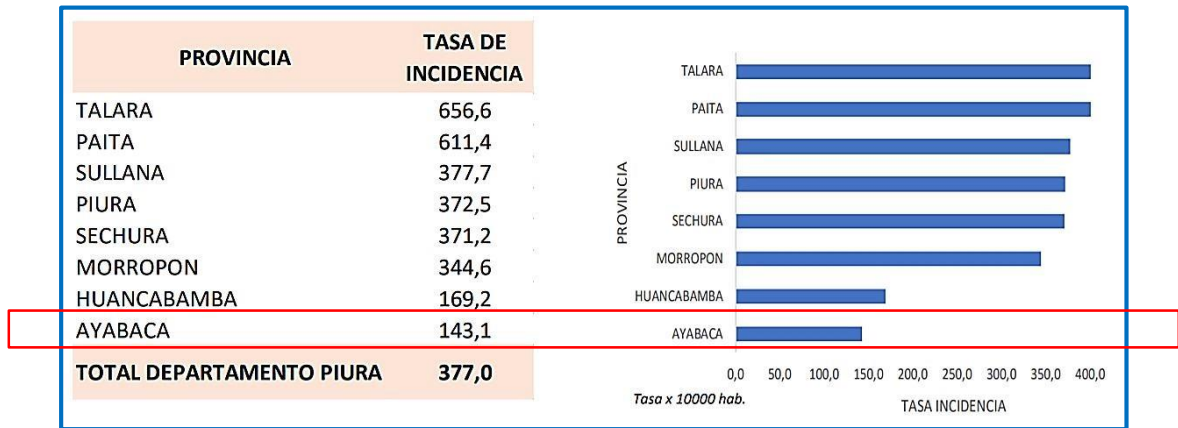
Por ello, la

Dirección Regional de Salud de Piura, ante esta situación tomo un rol importante, a fin de atender y contrarrestar la mortalidad por efectos del COVID-19.

Tal es así, que en la Provincia de Ayabaca, la tasa de incidencia de casos confirmados de COVID 19 al 31 de diciembre del 2020 ha sido de 143,1.

TASA DE INCIDENCIA DE CASOS CONFIRMADOS DE COVID 19 SEGÚN PROVINCIAS DPTO.

PIURA *2020



FUENTE: DIRESA PIURA/OEPI – SE (*) 53 2020 (al 31/12/2020)

A continuación, en el siguiente cuadro se presentan el número de casos confirmados de COVID-19 al 31 de diciembre 2020, según distritos de las diferentes provincias de la Región Piura, donde figura el número de casos sintomáticos y asintomáticos de cada distrito

Casos confirmados COVID-19 según distritos

Piura – 2020*

DISTRITO	SINTOMÁTICOS	ASINTOMÁTICOS	TOTAL	%
PIURA	5777	4144	9921	12,7%
SULLANA	5175	2685	7860	10,1%
CASTILLA	4558	3274	7832	10,1%
PARIÑAS2	2794	4513	7307	9,4%
PAITA	3842	2840	6682	8,6%
VEINTISÉIS DE OCTUBRE	3147	2400	5547	7,1%
CHULUCANAS	2538	1401	3939	5,1%
CATACAOS	1620	1684	3304	4,2%
TAMBO GRANDE	1409	511	1920	2,5%
BELLAVISTA	1231	665	1896	2,4%
SECHURA	773	960	1733	2,2%
LA UNION	623	626	1249	1,6%
MARCAVELICA	688	290	978	1,3%
HUANCABAMBA	369	570	939	1,2%
COLAN	746	168	914	1,2%
LA ARENA	538	329	867	1,1%
QUERECOTILLO	598	231	829	1,1%
IGNACIO ESCUDERO	632	165	797	1,0%
AYABACA	385	381	766	1,0%
MORROPON	328	324	652	0,8%
LA BREA	320	287	607	0,8%
EL ALTO	331	256	587	0,8%
LOS ORGANOS	435	154	589	0,8%
LAS LOMAS	316	196	512	0,7%
LA HUACA	423	86	509	0,7%
MIGUEL CHECA	378	119	497	0,6%
MANCORA	374	133	507	0,7%
HUARMACA	112	354	466	0,6%
VICE	239	219	458	0,6%
BERNAL	187	199	386	0,5%
BELLAVISTA DE LA UNION	189	173	362	0,5%
SALITRAL (Luciano Castillo)	245	113	358	0,5%
CURA MORI	175	173	348	0,4%
VICHAYAL	164	151	315	0,4%
PACAIPAMPA	153	144	297	0,4%
SAN JUAN DE BIGOTE	158	133	291	0,4%
CANCHAQUE	161	116	277	0,4%
SUYO	170	101	271	0,3%
LA MATANZA	135	114	249	0,3%
PAIMAS	171	53	224	0,3%
BUENOS AIRES	98	121	219	0,3%
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	82	126	208	0,3%
SAPILLICA	123	73	196	0,3%
FRIAS	81	112	193	0,2%
SALITRAL (Diresa Piura)	81	108	189	0,2%
MONTERO	85	78	163	0,2%
CHALACO	36	122	158	0,2%
LALAQUIZ	79	77	156	0,2%
AMOTAPE	146	5	151	0,2%
YAMANGO	57	89	146	0,2%
EL TALLAN	106	48	154	0,2%
TAMARINDO	109	31	140	0,2%
LANCONES	84	57	141	0,2%
EL CARMEN DE LA FRONTERA	37	82	119	0,2%
LOBITOS	59	51	110	0,1%
SONDORILLO	34	71	105	0,1%
SONDOR	61	39	100	0,1%
CRISTO NOS VALGA	43	53	96	0,1%
ARENAL	44	49	93	0,1%
SANTA CATALINA DE MOSSA	32	59	91	0,1%
RINCONADA LLICUAR	48	19	67	0,1%
JILILI	20	34	54	0,1%
SANTO DOMINGO	20	34	54	0,1%
LAGUNAS	23	14	37	0,05%
SICCHEZ	11	13	24	0,03%
OTROS DEPARTAMENTOS	248	370	618	0,8%
TOTAL DEPARTAMENTO PIURA	44454	33370	77824	100%



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



FUENTE: DIRESA PIURA/OEPI – SE (*) 53 2020 (al 31/12/2020)

Podemos observar que los distritos de Ayabaca presentan casos confirmados tal como se describe a continuación:

- Distrito Ayabaca: Con un total de 766 casos confirmados.
- Distrito Pacaipampa: Con un total de 297 casos confirmados.
- Distrito Suyo: Con un total de 271 casos confirmados.
- Distrito Frias: Con un total de 193 casos confirmados.
- Distrito Montero: Con un total de 163 casos confirmados.
- Distrito Jililí: Con un total de 54 casos confirmados.
- Distrito Lagunas: Con un total de 37 casos confirmados.
- Distrito Sicchez: Con un total de 24 casos confirmados.

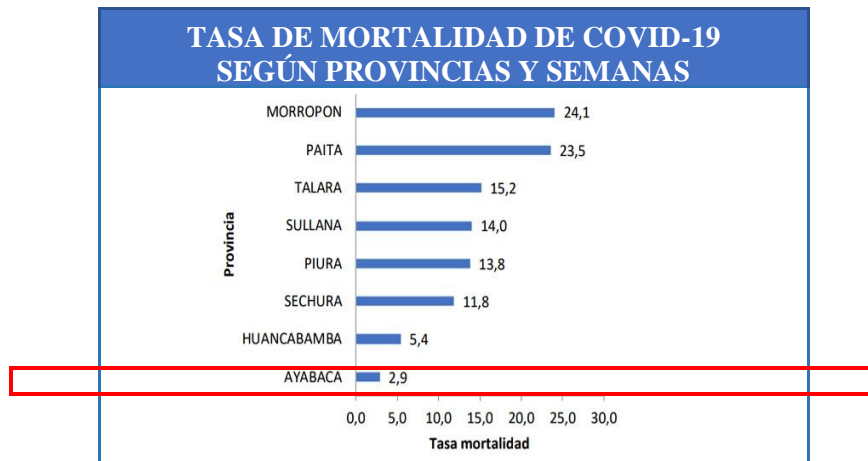
Asimismo, según el reporte de la DIRESA la tasa de letalidad de la Provincia de Ayabaca es de 2.02%.

LETALIDAD DE CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 SEGÚN PROVINCIAS DEL DPTO. DE PIURA Y SEMANAS EPIDEMOLÓGICAS 2020*

PROVINCIA	LETALIDAD
MORROPON	6,98%
PAITA	3,85%
SULLANA	3,71%
PIURA	3,70%
HUANCABAMBA	3,21%
SECHURA	3,19%
TALARA	2,31%
AYABACA	2,02%
Otros Departamentos	3,72%
Total general	3,72%

FUENTE: DIRESA PIURA/OEPI – SE (*) 53 2020 (al 31/12/2020)

De igual forma, según la DIRESA la tasa de mortalidad de COVID 19 al 31 de diciembre del 2020, la Provincia de Ayabaca presenta una tasa de mortalidad de 2,9.



FUENTE: DIRESA PIURA/OEPI – SE (*) 53 2020 (al 31/12/2020)



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



Asimismo, en el siguiente cuadro se detalla el número de casos de defunciones confirmadas a causa del COVID 19 y el nivel de letalidad, en el cual figuran los distritos de la Provincia de Ayabaca:

DEFUNCIONES CONFIRMADAS COVID-19 SEGÚN DISTRITOS PIURA 2020*

DISTRITO DE RESIDENCIA	DEFUNCIONES	LETALIDAD	DISTRITO DE RESIDENCIA	DEFUNCIONES	LETALIDAD
SICCHEZ	2	8,33	EL ALTO	19	3,25
CHULUCANAS	328	8,33	SAN JUAN DE BIGOTE	9	3,24
LA MATANZA	22	8,84	SALITRAL (Luciano Castillo)	11	3,09
BUENOS AIRES	17	7,76	MONTERO	5	3,07
LAS LOMAS	31	6,05	CASTILLA	238	3,07
TAMBO GRANDE	105	5,47	MIGUEL CHECA	15	3,04
MANCORA	28	5,52	RINCONADA LLICUAR	2	3,02
SALITRAL (Diresa Piura)	9	4,76	HUARMACA	14	2,99
PIURA	466	4,70	MARCAVELICA	29	3,00
LOBITOS	5	4,55	SONDORILLO	3	2,97
BELLAVISTA	83	4,38	BERNAL	10	2,86
LA HUACA	22	4,32	LA UNION	32	2,59
QUERECOTILLO	35	4,22	SAPILLICA	5	2,56
MORROPON	27	4,14	VICE	11	2,55
CURA MORI	14	4,02	PACAI PAMPA	7	2,40
PAITA	261	3,91	LA BREA	14	2,36
SECHURA	69	3,98	PAIMAS	6	2,31
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	8	3,85	SUYO	6	2,68
LALQUIZ	6	3,85	CATACAOS	68	2,21
VICHAYAL	12	3,81	YAMANGO	3	2,06
COLAN	34	3,72	SONDOR	3	2,05
SULLANA	292	3,72	PARIÑAS	138	3,00
JILILI	2	3,70	BELLAVISTA DE LA UNION	6	1,89
IGNACIO ESCUDERO	29	3,64	LANCONES	2	1,66
LA ARENA	31	3,58	CHALACO	2	1,42
TAMARINDO	5	3,57	AYABACA	10	1,27
LOS ORGANOS	20	3,40	SANTA CATALINA DE MOSSA	1	1,31
HUANCABAMBA	32	3,41	CRISTO NOS VALGA	1	1,10
AMOTAPE	5	3,31	FRIAS	2	1,04
VEINTISÉIS DE OCTUBRE	182	3,28	EL CARMEN DE LA FRONTERA	1	1,04
CANCHAQUE	9	3,25	OTROS DEPARTAMENTOS	23	3,72
EL TALLAN	5	3,25	Departamento Piura	2892	3,72

FUENTE: DIRESA PIURA/OEPI – SE (*) 53 2020 (al 31/12/2020)

4.7. INDICADORES DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE AYABACA

4.7.1. VICTIMIZACIÓN:

Respecto a este indicador, el INEI a través de la ENAPRES nos reporta información sólo a nivel departamental, más no a nivel provincial ni distrital, registrando los siguientes datos porcentuales durante el período 2012-2019.

DPTO. PIURA: VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO								
DPTO.	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
PIURA	34.1	31.1	23.2	28	25.1	19	18.3	16.4

Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2013-2019



Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2013-2019

En el cuadro y gráfico anterior, podemos observar que, el porcentaje de población que afirma haber sido víctima de algún hecho delictivo en el departamento de Piura, ha ido presentando un comportamiento decreciente en los últimos 8 años, aunque en el 2015 tuvo un aumento del

22.8% respecto al año anterior (2014), toda vez que a partir del 2015 hasta el 2019, dichas cifras continuaron en descenso, con un promedio a nivel departamental de 25.5%.

Por otro lado, el único dato sobre victimización de la Provincia de Ayabaca que se encuentra disponible en el DATACRIM, es la Tasa de Victimización durante el período 2010-2017

TASA DE VICTIMIZACIÓN: PROV. AYABACA

PROVINCIA	PERÍODO
	2010-2017
AYABACA	24,0

Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Programas Estratégicos -ENAPRES

4.7.2. VICTIMIZACIÓN CON ARMAS DE FUEGO

En cuanto a las cifras de los niveles de victimización con armas de fuego, estas también son proporcionadas por el INEI a través de la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2013-2019, pero esta información ha sido publicada sólo a nivel departamental más no a nivel provincial, ni distrital. Por lo cual a continuación, se detalla el porcentaje de delitos cometidos con armas de fuego a nivel departamental.

DPTO. PIURA: DELITO COMETIDO CON ARMAS DE FUEGO %							
DPTO. / PERÍODO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
PIURA	10.5	12	12.4	10.1	14	14.8	12.2

Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2013-2019



Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2013-2019

Podemos observar que el comportamiento del nivel de victimización con armas de fuego del departamento de Piura ha sido ascendente, aunque en el 2016 descendió más de 2 puntos porcentuales, volviendo a ascender en el 2017 y 2018; sin embargo, en el 2019 se registró una disminución considerable del 2.6 %.

Asimismo, según la recopilación de la data estadística proporcionados por el conjunto de comisarías en la jurisdicción de la **Provincia de Ayabaca**, nos proporcionan un reporte de los 3 últimos años en el cual se registraron cero (00) hechos delictivos ejecutados con arma de fuego.

4.7.3. PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD.

Respecto a este indicador, el INEI también reporta información sólo a nivel departamental, más no a nivel provincial ni distrital.

DPTO. PIURA: PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD % 2013-2019 (Población que cree que será víctima de algún hecho delictivo)							
DPTO. / PERÍODO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
PIURA	89.2	87	90.7	86.7	84.8	80.1	77.6

Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2013-2019



Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2013-2019



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



Como podemos observar en el cuadro y gráfico anterior el nivel de percepción de inseguridad en el ámbito del departamento de Piura ha disminuido durante los últimos ocho años, sólo en el año 2015 registró un aumento de 3.7% respecto al año anterior (2014), sin embargo, a partir del

2016 hasta el 2019 el nivel de percepción ha ido decreciendo considerablemente, mientras que en el 2016 el 86.7% de los encuestados consideraba que podía ser víctima de un delito durante los próximos 12 meses, para el año 2019 lo hacía el 77.6 %.

4.7.4. VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO, QUE REALIZÓ LA DENUNCIA.

Teniendo como fuente principal de información la proporcionada por el INEI a través del Sistema Integrado de Estadísticas de Criminalidad y Seguridad Ciudadana (DATA-CRIM), que tiene como base las Denuncias registradas en el SIDPOL, detallaremos en el siguiente cuadro estadístico el número de denuncias por comisión de delitos, según provincia del período 2015-2019.

PIURA: DENUNCIAS POR COMISIÓN DE DELITOS, SEGÚN PROVINCIA, 2015 – 2019 REGISTRADAS EN COMISARÍAS Y UNIDADES ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL						
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PERÍODO				
		2015	2016	2017	2018	2019
PIURA	PIURA	11,695	11,319	12,862	13,828	7,288
	SULLANA	1,625	2,103	2,829	4,287	1,806
	TALARA	685	1,425	2,072	2,172	1,156
	MORROPÓN	786	711	828	1,148	658
	PAITA	341	426	701	1,147	374
	AYABACA	296	257	354	421	208
	SECHURA	212	334	278	492	207
	HUANCABAMBA	459	291	232	273	168
TOTALES		16,099	16,866	20,156	23,768	11,865

Fuente: DATACRIM-Instituto Nacional de Estadística e Informática

(*) Las denuncias corresponden de enero del 2015 a junio del 2019 y comprenden las denuncias registradas en el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL). Nota: Las denuncias de delitos corresponden al lugar donde se registraron.

Por otro lado, en el siguiente cuadro que presentamos a continuación, se presentamos las estadísticas del número de denuncias registradas y reportadas por las Comisarías de los distritos de la jurisdicción de la Provincia de Ayabaca. Precisando para ello, que los distritos de Frías, Paimas y Jililí no remitieron información al COPROSEC Ayabaca pesar de que en dichos distritos existe Comisaría.



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



Asimismo, podemos observar que de los distritos que reportaron información, el distrito que registra mayor número de denuncias por comisión de delitos es el distrito de Suyo seguido por el distrito de Montero y Ayabaca, mientras que el distrito de Sicchez presenta menor cantidad de denuncias registradas por la Comisaría de la PNP

DENUNCIAS POR COMISIÓN DE DELITOS, SEGÚN DISTRITO DE LA PROVINCIA AYABACA, 2017 – 2020

REGISTRADAS EN LAS COMISARÍAS DE LOS DISTRITOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROV. DE AYABACA

PROVINCIA	DISTRITO	PERÍODO			
		2017	2018	2019	2020
AYABACA	AYABACA	85	48	55	117
	PACAIPAMPA	40	55	80	71
	LAGUNAS	16	30	42	30
	SICCHEZ	11	5	12	9
	SUYO	290	334	254	183
	MONTERO	89	100	83	39
	SAPILLICA	25	32	38	33

Fuente: Comisarias PNP de la Provincia de Ayabaca

Nota aclaratoria: Se precisa que en el cuadro estadístico no están incluidos los distritos Frías, Paimas y Jilili; ya que no remitieron información solicitada al COPROSEC Ayabaca

COMISARÍAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA		
PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE COMISARÍAS
AYABACA	FRIAS	COMISARÍA FRIAS
AYABACA	FRIAS	COMISARÍA SAN JORGE
AYABACA	PACAIPAMPA	COMISARÍA PACAIPAMPA
AYABACA	AYABACA	COMISARÍA AYABACA
AYABACA	SUYO	COMISARÍA SUYO
AYABACA	MONTERO	COMISARÍA MONTERO
AYABACA	SICCHEZ	COMISARÍA SICCHEZ
AYABACA	PAIMAS	COMISARÍA PAIMAS
AYABACA	JILILI	COMISARÍA JILILI
AYABACA	LAGUNAS	COMISARÍA TONDOPA
AYABACA	SAPILLICA	COMISARÍA SAPILLICA

4.7.5. POBLACIÓN PENITENCIARIA.

El departamento de Piura, tiene 2 establecimientos penitenciarios, uno ubicado en la Provincia Piura- distrito Castilla y el otro en la Provincia Sullana – distrito Sullana, el establecimiento penitenciario de la Provincia Piura tiene una capacidad de albergue de 1370 internos, mientras que el establecimiento penitenciario de la Provincia Sullana tiene una capacidad sólo de 50 internas. a continuación, se detalla el total de población de estos 2 establecimientos penitenciarios, ya que no se cuenta con Información específica del número de internos procedentes de los distritos de la jurisdicción de la Provincia de Ayabaca



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022

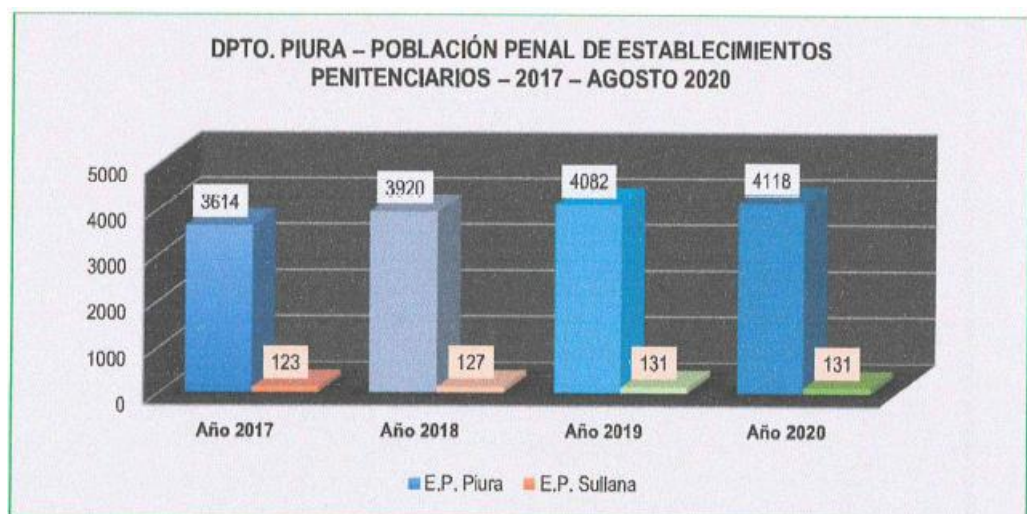


POBLACIÓN PENAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL DEPARTAMENTO PIURA 2017-2020

AÑO	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	PROVINCIA	DISTRITO	CAPACIDAD DE ALBERGUE	POBLACIÓN PENAL *	TOTAL A NIVEL DPTO. PIURA
2017	E.P. PIURA	PIURA	CASTILLA	1370	3,614	3,737
	E.P. SULLANA	SULLANA	SULLANA	50	123	
2018	E.P. PIURA	PIURA	CASTILLA	1370	3,920	4,047
	E.P. SULLANA	SULLANA	SULLANA	50	127	
2019	E.P. PIURA	PIURA	CASTILLA	1370	4,082	4,213
	E.P. SULLANA	SULLANA	SULLANA	50	131	
2020	E.P. PIURA	PIURA	CASTILLA	1370	4,118	4,249
	E.P. SULLANA	SULLANA	SULLANA	50	131	

Fuente: Unidad de Registro Penitenciario 2017-2020- INPE/ *El registro de la población del 2017, 2018, 2019 y 2020 (Agosto)

Al mes de agosto 2020, el sistema penitenciario del departamento de Piura cuenta con un total de **4,249 internos (intramuros)**, cuya situación jurídica de **2,186 internos** se encuentra en calidad de **procesados** y **1,896 internos** están en calidad de **sentenciados**. Además, el sistema penitenciario cuenta con una **población extramuros de 585 sentenciados a penas limitativas de derechos y medidas alternativas** correspondiente a los **Establecimientos de medio libre**.



Fuente: Unidad de Registro Penitenciario 2017-2020- INPE/ *El registro de la población del 2017, 2018, 2019 y 2020



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



Asimismo, podemos observar que la población penitenciaria del departamento de Piura, ha tenido un comportamiento creciente, tal es así, que en ambos establecimientos penitenciarios existe un alto porcentaje de sobrepoblación, para el caso del E.P. de Piura a agosto del 2020, tiene una sobrepoblación del 200.58% y en cuanto al E.P. de Sullana a agosto del 2020, tiene una sobrepoblación de 162%, esta situación es crítica, ya que hay un “hacinamiento”.

4.7.6. DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA EN LA PROVINCIA DE AYABACA.

A continuación, en el siguiente cuadro estadístico, presentamos los delitos de mayor incidencia en la Provincia de Ayabaca de acuerdo a la información remitida por los respectivos CODISEC de la jurisdicción de la Provincia, cuya data procede del registro de las Comisarías de cada distrito

DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA EN LA PROVINCIA DE AYABACA 2017 – 2020					
REGISTRADOS EN LAS COMISARÍAS DE LOS DISTRITOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROV. DE AYABACA					
PROVINCIA	DISTRITO	PERÍODO			
		2017	2018	2019	2020
AYABACA	DELITOS CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD	123	176	107	102
	DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	107	133	94	69
	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	39	44	52	31
	VIOLENCIA FAMILIAR	167	176	169	153
	ACCIDENTES DE TRÁNSITO	22	26	25	10

FUENTE: Comisarías PNP de la Provincia de Ayabaca

Nota aclaratoria: Se precisa que en el cuadro estadístico no están incluidos los distritos Frías, Paimas y Jilili; ya que no remitieron información solicitada al COPROSEC Ayabaca

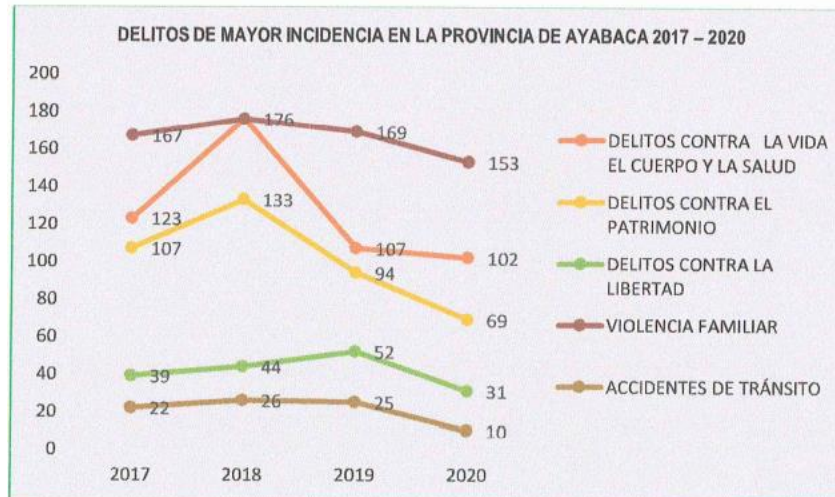
CUADRO ESTADÍSTICO DE INCIDENCIA DELICTIVA CSPNP – AYABACA 2021	
HOMICIDIO	1
Agresiones físicas	1
Violencia familiar	16
Violación de domicilio	1
Tenencia ilegal de armas	1
Desobediencia y resistencia a la autoridad	2
Conducción en estado de ebriedad	22
Violencia contra el niño(a)	1
Tráfico ilícito de drogas	1
Receptación	1
Contra la libertad sexual	2
Actos contra el pudor	1
Omisión de asistencia familiar	4
Tentativa de homicidio	2
Delitos contra el patrimonio	4
Total	60

FUENTE: Comisarías PNP de la Provincia de Ayabaca

Nota aclaratoria: Se precisa que en el cuadro estadístico no están incluidos los distritos Frías, Paimas y Jilili; ya que no remitieron información solicitada al COPROSEC Ayabaca



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



FUENTE: Comisarias PNP de la Provincia de Ayabaca

Nota aclaratoria: Se precisa que en el cuadro estadístico no están incluidos los distritos Frías, Paimas y Jilili; ya que no remitieron información solicitada al COPROSEC Ayabaca

Del cuadro y gráfico anterior, se puede destacar que los delitos con mayor incidencia en la Provincia de Ayabaca, son los delitos de Violencia Familiar, ya que si bien se observa un ligero descenso en el número de denuncias registradas, también existe otra Información proporcionada por el CEM, la misma que se detallará más adelante, en la cual se presenta un gran aumento del número de casos atendidos por el CEM de más del 100% respecto al año anterior durante los años

2019 y 2020, asimismo durante el 2020 fueron atendidos 2 casos con características de feminicidios en el distrito de Frías y en el distrito de Pacaipampa, así como también 1 caso de Tentativa de feminicidio en el distrito de Ayabaca; por ello la Violencia Familiar se ha considerado dentro de los delitos priorizados, incluyendo también los delitos contra la Libertad y de manera específica contra la Libertad sexual; estos delitos priorizados están enmarcados en el objetivo estratégico 3 del PNSC 2019-2023.

Además, otro de los delitos priorizados son los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, y de manera específica el de Lesiones y homicidios, el cual está enmarcado en el objetivo estratégico número uno (1).

De igual forma, en el marco del objetivo estratégico número cuatro (4) se ha priorizado los delitos contra el patrimonio, y de manera específica el delito de hurto y robo, por lo que se precisa tomar acciones preventivas frente a estos delitos, con la finalidad de contribuir a la disminución de su incidencia en la Provincia de Ayabaca.



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



Finalmente, se ha priorizado los delitos contra la Seguridad pública y de manera específica los accidentes de tránsito, ya que genera gran impacto en la provincial de Ayabaca, estos delitos están enmarcados en el objetivo estratégico número dos (2) del PNSC 2019-2023. A continuación, se resume lo expuesto en el siguiente cuadro:

PRIORIZACIÓN DE DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA EN LA PROVINCIA DE AYABACA 2017-2020						
DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA REGISTRADOS EN LAS COMISARIAS DE LOS DISTRITOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROV. DE AYABACA	2017	2018	2019	2020	ORDEN DE PRIORIZACIÓN	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
DELITOS CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD	123	176	107	102	2°	O.E. N° 1: REDUCIR LOS HOMICIDIOS A NIVEL NACIONAL.
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	107	133	94	69	3°	O.E. N° 4: PROMOVER ESPACIOS PÚBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO.
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	39	44	52	31	1°	O.E. N° 3: REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES.
VIOLENCIA FAMILIAR	167	176	169	153	1°	
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	22	26	25	10	4°	O.E. N° 2: REDUCIR EL NÚMERO FALLECIDOS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

FUENTE: Comisarías PNP de la Provincia de Ayabaca

Nota aclaratoria: Se precisa que en el cuadro estadístico no están incluidos los distritos Frías, Paimas y Jilili; ya que no remitieron información solicitada al COPROSEC Ayabaca

4.7.7. FENÓMENOS DELICTIVOS QUE PRIORIZA EL PNSC 2019-2023 Y QUE AFECTAN LA PROVINCIA DE AYABACA.

4.2.7.1 MUERTES VIOLENTAS

a) Homicidios

Respecto a este indicador el INEI, sólo registra información a nivel departamental, más no a nivel provincial ni distrital; en tanto como podemos observar en el siguiente cuadro y su respectivo gráfico la Tasa de Homicidios del departamento de Piura ha tenido un comportamiento creciente y decreciente en el período 2012 al 2019, registrándose una disminución en los años 2014 y 2017, mientras que durante el año 2018 y 2019 hubo un aumento considerable de 2.1 y 2.2 respectivamente.



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



TASA DE HOMICIDIOS DPTO. PIURA (POR 100 MIL HABITANTES)								
DPTO.	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
PIURA	6.6	7.1	5.5	6.1	6	5.3	7.4	9.6

Fuente: INEI – MININTER -Dirección de Estadística y Monitoreo de la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial



Asimismo, según las estadísticas proporcionadas por las comisarías de la jurisdicción de la Provincia de Ayabaca, se puede apreciar en el que ha habido un aumento en el número de homicidios durante el año 2020.

NÚMERO DE HOMICIDIOS, SEGÚN DISTRITO, 2018 – 2020					
Registradas en las Comisarías PNP de la jurisdicción de la Provincia de Ayabaca					
PROVINCIA	DISTRITO	PERÍODO			
		2017	2018	2019	2020
AYABACA	AYABACA	7	5	3	2
	PACAI PAMPA	3	2	1	4
	LAGUNAS	0	0	1	0
	SICCHEZ	2	0	0	3
	SUYO	3	3	2	2
	MONTERO	0	1	0	0
	SAPILLICA	0	1	0	1
TOTALES		15	12	7	12

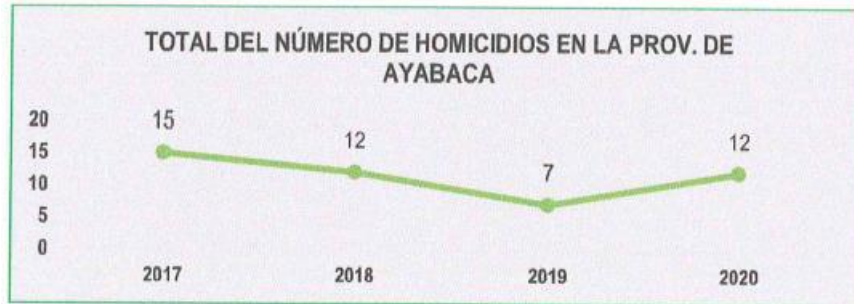
FUENTE: Comisarías PNP de la Provincia de Ayabaca

Nota aclaratoria: Se precisa que en el cuadro estadístico no están incluidos los distritos Frías, Paimas y Jilili; ya que no remitieron información solicitada al COPROSEC Ayabaca.

Como podemos apreciar en el cuadro estadístico anterior y su respectivo gráfico que el número de homicidios en la Provincia de Ayabaca ha tenido un descenso consecutivo, teniendo su pico más alto en el 2015, mientras que su pico más bajo fue en el año 2019, aunque en el 2020 tuvo un aumento del 71.42 % respecto al año anterior



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



FUENTE: Comisarías PNP de la Provincia de Ayabaca

Nota aclaratoria: Se precisa que en el cuadro estadístico no están incluidos los distritos Frías, Paimas y Jilili; ya que no remitieron información solicitada al COPROSEC Ayabaca

Asimismo, observamos en el siguiente gráfico el número de homicidios según distrito de la Provincia de Ayabaca, precisando que el distrito de Ayabaca, seguido del distrito de Pacaipampa y Suyo



FUENTE: Comisarías PNP de la Provincia de Ayabaca

Nota aclaratoria: Se precisa que en el cuadro estadístico no están incluidos los distritos Frías, Paimas y Jilili; ya que no remitieron información solicitada al COPROSEC Ayabaca

b) Muertes Producidas por accidentes de tránsito

Sobre este fenómeno delictivo, si bien no se cuenta con el dato exacto de muertes producidas por accidentes de tránsito en la Provincia de Ayabaca, pero si contamos con el número de accidentes de tránsito registrados por las comisarías de los distritos de la jurisdicción de la Provincia de Ayabaca.



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



NÚMERO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SEGÚN DISTRITO, 2017 – 2020					
Registradas en las Comisarias PNP de la jurisdicción de la Provincia de Ayabaca					
PROVINCIA	DISTRITO	PERÍODO			
		2017	2018	2019	2020
AYABACA	AYABACA	7	8	4	3
	PACAIPAMPA	0	4	3	0
	LAGUNAS	4	2	4	0
	SICCHEZ	0	0	1	0
	SUYO	1	0	1	1
	MONTERO	9	12	12	5
	SAPILLICA	1	0	0	1
TOTALES		22	26	25	10

FUENTE: Comisarias PNP de la Provincia de Ayabaca

Nota aclaratoria: Se precisa que en el cuadro estadístico no están incluidos los distritos Frías, Paimas y Jilili; ya que no remitieron información solicitada al COPROSEC Ayabaca

Podemos observar que el número de accidentes de tránsito en el 2020 tuvo un descenso considerable, esto debido al confinamiento de la población a causa de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19



FUENTE: Comisarias PNP de la Provincia de Ayabaca

Asimismo, en el siguiente gráfico podemos observar que los distritos que presentan mayor incidencia en accidentes de tránsito, son el distrito de Montero, seguido del distrito de Ayabaca, Lagunas y Pacaipampa



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



FUENTE: Comisarias PNP de la Provincia de Ayabaca

4.2.7.2. VIOLENCIA CONTRA MUJERES, NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES Y LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

a) Femicidios

A continuación, presentamos el número de casos con características de Femicidios y Tentativas de femicidio atendidos través de los servicios del Programa Nacional AURORA de la Región Piura, entre los años 2015 al 2020, los cuales se detallan a continuación:

N°	CEM	FEMICIDIOS Y TENTATIVAS 2015-2020					
		(*)					
		2015	2016	2017	2018	2019	2020
1	AYABACA	1 femicidios 1 tentativa de Femicidio	2 tentativa de femicidio	1 femicidio	2 tentativa de femicidios	1 tentativa de Femicidio	
2	SUYO 1/						
CEM EN COMISARIAS							
3	SECTORIAL AYABACA						2 femicidios (Frias y Pacaipampa) 1 tentativa de femicidio

Fuente: Registro de Casos del CEM / AURORA / MIMP

(*) Casos con características de femicidio (consumado o en tentativa)

1/ Hasta el 31 de julio del año 2019 llamado CEM Ayabaca



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



b) Violencia Familiar:

En cuanto a las denuncias por violencia familiar registradas durante los años 2017 al 2020, a continuación, se presenta el siguiente cuadro estadístico con información proporcionada por las comisarías de los diferentes distritos de la Provincia de Ayabaca

NÚMERO DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, SEGÚN DISTRITO, 2017 – 2020					
Registradas en las Comisarías PNP de la jurisdicción de la Provincia de Ayabaca					
PROVINCIA	DISTRITO	PERÍODO			
		2017	2018	2019	2020
AYABACA	AYABACA	66	76	18	29
	PACAIPAMPA	17	3	36	32
	LAGUNAS	14	24	30	30
	SICCHEZ	7	3	9	3
	SUYO	18	9	4	3
	MONTERO	27	34	40	31
	SAPILLICA	18	27	32	25
TOTALES		167	176	169	153

FUENTE: Comisarías PNP de la Provincia de Ayabaca

Nota aclaratoria: Se precisa que en el cuadro estadístico no están incluidos los distritos Frías, Paimas y Jilili; ya que no remitieron información solicitada al COPROSEC Ayabaca

Como podemos observar el número de denuncias de violencia familiar en la Provincia de Ayabaca ha ido en descenso, teniendo su pico más alto en el año 2018, sin embargo eso no significa que el número de casos presentados haya disminuido, por el contrario estos han ido en aumento durante los años 2019 y 2020 según lo reportado por el CEM



FUENTE: Comisarías PNP de la Provincia de Ayabaca

Nota aclaratoria: Se precisa que en el cuadro estadístico no están incluidos los distritos Frías, Paimas y Jilili; ya que no remitieron información solicitada al COPROSEC Ayabaca



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



De igual forma, se puede observar en el siguiente gráfico que los distritos que Ayabaca, y Montero, presentan mayor incidencia en cuanto a denuncias por violencia familiar, seguido de los distritos de Sapillica, Lagunas y Pacaipampa



FUENTE: Comisarías PNP de la Provincia de Ayabaca

Nota aclaratoria: Se precisa que en el cuadro estadístico no están incluidos los distritos Fías, Paimas y Jilili; ya que no remitieron información solicitada al COPROSEC Ayabaca

Asimismo, presentamos a continuación el número de casos de personas atendidas por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar por los CEM de la Provincia de Ayabaca, durante los años 2015 al 2020

N°	CEM	CASOS DE PERSONAS ATENDIDAS POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR 2015-2020																															
		TOTAL	SEXO						GRUPOS DE EDAD																								
			MUJERES						HOMBRES						NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES						ADULTOS						ADULTOS MAYORES						
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2015	2016	2017	2018	2019	2020		
1	AYABACA	1350	140	147	173	156		12	18	21	8		52	29	63	36		96	125	122	119		4	11	9	9							
2	SUYO	682				154	147					28	12					66	52					111	101								
CEM EN COMISARIAS																																	
3	SECTORIAL AYABACA	788				160	177					30	27					71	69					102	123						17	12	

Fuente: Registro de Casos del CEM / AURORA / MIMP

1/ Hasta el 31 de julio del año 2019 llamado CEM Ayabaca



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



RESUMEN DE CASOS ATENDIDOS POR EN LOS CEM DE LA PROVINCIA DE AYABACA	
2015-2020	
PERÍODO	N° DE CASOS ATENDIDOS
2015	304
2016	330
2017	388
2018	328
2019	744
2020	726

Fuente: Registro de Casos del CEM / AURORA / MIMP

Podemos observar que el número de casos atendidos por el CEM se incrementa considerablemente en el 2019 y 2020, esto debido a que se incorpora como centro de atención el CEM en la Comisaría Sectorial de Ayabaca, lo que permite llegar a un mayor número de la población Ayabaquina



Fuente: Registro de Casos del CEM / AURORA / MIMP

c) **Violencia Sexual**

Respecto a los casos de violencia sexual en la Provincia de Ayabaca, en el reporte remitido por las Comisarías de la Provincia de Ayabaca sólo figura de manera general el número de denuncias contra la libertad sexual, el mismo que se detalla a continuación:



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022

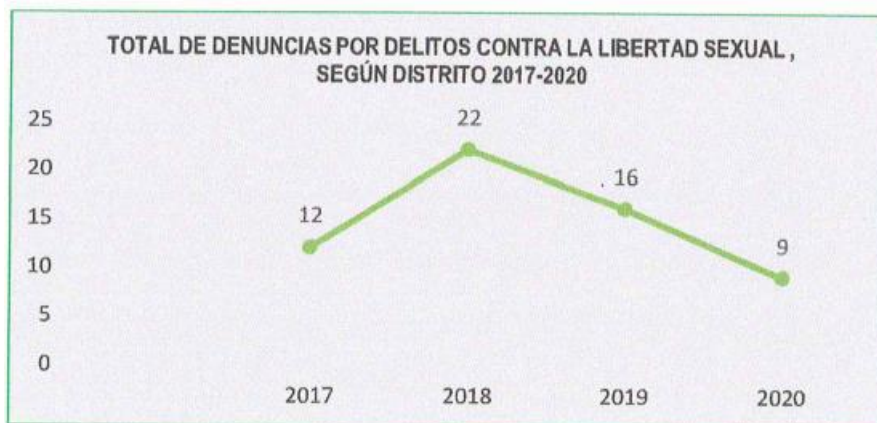


NÚMERO DE DENUNCIAS POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, SEGÚN DISTRITO, 2017 – 2020					
Registradas en las Comisarías PNP de la jurisdicción de la Provincia de Ayabaca					
PROVINCIA	DISTRITO	2017	2018	2019	2020
AYABACA	AYABACA	4	10	0	4
	PACAIPAMPA	3	8	7	4
	LAGUNAS	*	*	*	*
	SICCHEZ	*	*	*	*
	SUYO	*	*	*	*
	MONTERO	4	3	8	0
	SAPILLICA	1	1	1	1
TOTALES		12	22	16	9

FUENTE: Comisarías PNP de la Provincia de Ayabaca

Nota aclaratoria: Se precisa que en el cuadro estadístico no están incluidos los distritos Frías, Paimas y Jilili; ya que no remitieron información solicitada al COPROSEC Ayabaca

(*) Asimismo, es necesario indicar que, en los reportes de los distritos de Lagunas, Sicchez y Suyo, no figura registrado el número de denuncias por este tipo de delitos



FUENTE: Comisarías PNP de la Provincia de Ayabaca

Nota aclaratoria: Se precisa que en el cuadro estadístico no están incluidos los distritos Frías, Paimas y Jilili; ya que no remitieron información solicitada al COPROSEC Ayabaca

Como podemos observar según los datos reportados el número de denuncias por delitos contra la libertad sexual ha ido en descenso durante los años 2019 y 2020, teniendo su pico más alto el año 2018. Asimismo, los distritos que registran una mayor incidencia de este tipo de casos es el distrito de Pacaipampa, seguido de Ayabaca y montero, tal como se observa en el siguiente gráfico



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



FUENTE: Comisarías PNP de la Provincia de Ayabaca

Nota aclaratoria: Se precisa que en el cuadro estadístico no están incluidos los distritos Fías, Paimas y Jilili; ya que no remitieron información solicitada al COPROSEC Ayabaca

(*) Asimismo, es necesario indicar que, en los reportes de los distritos de Lagunas, Sicchez y Suyo, no figura registrado el número de denuncias por este tipo de delitos.

d) Trata de Personas

En cuanto a las denuncias por Trata de Personas registradas en las Comisarías de la Provincia de Ayabaca, observamos que el distrito de Suyo es el que presenta mayor incidencia en los casos denunciados por Trata de personas, seguido del distrito de Ayabaca, aunque en el 2019 y 2020 en Ayabaca no se ha registrado denuncias

NÚMERO DE DENUNCIAS POR TRATA DE PERSONAS, SEGÚN DISTRITO, 2017 – 2020					
Registradas en las Comisarías PNP de la jurisdicción de la Provincia de Ayabaca					
PROVINCIA	DISTRITO	PERÍODO			
		2017	2018	2019	2020
AYABACA	AYABACA	2	2	0	0
	PACAIPAMPA	0	0	0	0
	LAGUNAS	0	0	0	0
	SICCHEZ	0	0	0	0
	SUYO	1	1	2	2
	MONTERO	0	0	0	0
	SAPILLICA	0	0	0	1
TOTALES		3	3	2	2

FUENTE: Comisarías PNP de la Provincia de Ayabaca



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



Nota aclaratoria: Se precisa que en el cuadro estadístico no están incluidos los distritos Frías, Paimas y Jilili; ya que no remitieron información solicitada al COPROSEC Ayabaca



FUENTE: Comisarías PNP de la Provincia de Ayabaca

Nota aclaratoria: Se precisa que en el cuadro estadístico no están incluidos los distritos Frías, Paimas y Jilili; ya que no remitieron información solicitada al COPROSEC Ayabaca.

4.2.7.3. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

a) Robo de dinero, cartera y celular

Según la Información estadística remitida por las Comisarías de la Provincia de Ayabaca, en cuanto a los delitos contra el patrimonio no especifica a detalle si dichos delitos presentan las características de este tipo de delitos, ya que sólo informa de manera general.

b) Robo de Vehículos y Autopartes

Según la Información estadística remitida por las Comisarías de la Provincia de Ayabaca, en cuanto a los delitos contra el patrimonio no especifica a detalle si dichos delitos presentan las características de este tipo de delitos, ya que sólo informa de manera general.

c) Robo de Viviendas

Según la Información estadística remitida por las Comisarías de la Provincia de Ayabaca, en cuanto a los delitos contra el patrimonio no especifica a detalle si dichos delitos presentan las características de este tipo de delitos, ya que sólo informa de manera general



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



4.2.7.4. DELITOS COMETIDOS POR BANDAS CRIMINALES

a) Extorsiones

Según la Información estadística remitida por las Comisarías de la Provincia de Ayabaca, sólo existe 1 denuncia en el distrito de Montero durante el período 2018.

b) Empresas que fueron víctimas de algún hecho delictivo

Según la Información estadística remitida por las Comisarías de la Provincia de Ayabaca, no hay información registrada sobre este hecho delictivo.

c) Robo a entidades bancarias

Según la Información estadística remitida por las Comisarías de la Provincia de Ayabaca, no hay información registrada sobre este hecho delictivo.

d) Secuestros

Según la Información estadística remitida por las Comisarías de la Provincia de Ayabaca, no hay información registrada sobre este hecho delictivo

4.2.8. IDENTIFICACIÓN DE DISTRITOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA RELACIONADOS A LOS FENÓMENOS DELICTIVOS QUE PRIORIZA EL PNSC 2019-2023.

Para hacer la respectiva priorización nos hemos basado en el análisis de la información estadística del 4.2.7 del presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2021 de la Provincia de Ayabaca

DISTRITOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA EN CUANRO A HOMICIDIOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE AYABACA				
Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL
1	Piura	Ayabaca	Ayabaca	Prioritario
2	Piura	Ayabaca	Pacaipampa	Prioritario
3	Piura	Ayabaca	Suyo	Prioritario

FUENTE: Comisarías PNP de la Provincia de Ayabaca

Nota aclaratoria: Se precisa que en el cuadro estadístico no están incluidos los distritos Frías, Paimas y Jilili; ya que no remitieron información solicitada al COPROSEC Ayabaca



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



DISTRITOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE AYABACA				
Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL
1	Piura	Ayabaca	Ayabaca	Prioritario
2	Piura	Ayabaca	Montero	Prioritario
3	Piura	Ayabaca	Lagunas	Prioritario
4	Piura	Ayabaca	Pacaipampa	Prioritario
5	Piura	Ayabaca	Sapillica	Prioritario

FUENTE: Comisarías PNP de la Provincia de Ayabaca

Nota aclaratoria: Se precisa que en el cuadro estadístico no están incluidos los distritos Frías, Paimas y Jilili; ya que no remitieron información solicitada al COPROSEC Ayabaca.

DISTRITOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA EN FALLECIDOS Y HERIDOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE AYABACA				
Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL
1	Piura	Ayabaca	Montero	Prioritario
2	Piura	Ayabaca	Ayabaca	Prioritario
3	Piura	Ayabaca	Pacaipampa	Prioritario
4	Piura	Ayabaca	Lagunas	Prioritario

FUENTE: Comisarías PNP de la Provincia de Ayabaca

Nota aclaratoria: Se precisa que en el cuadro estadístico no están incluidos los distritos Frías, Paimas y Jilili; ya que no remitieron información solicitada al COPROSEC Ayabaca.

4.7.8. IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS CON LOS QUE CUENTA EL COPROSEC AYABACA PARA ABORDAR LA PROBLEMÁTICA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

La Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, cuenta con un local ubicado en la calle Tacna - Ayabaca, Vía Telefónica N° 471103. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Ayabaca cuenta con el Servicio de Policía Municipal, la cual viene funcionando con 06 efectivos nombrados y 04 efectivos contratados. También se cuenta con un 01 radio receptor comunicador, con 01 camioneta y 02 motocicletas.

Por otro lado, la Provincia de Ayabaca cuenta con 11 Comisarías ubicados en los diferentes distritos de la Provincia de Ayabaca



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



COMISARÍAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA		
PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE COMISARÍAS
AYABACA	FRIAS	COMISARIA
	FRIAS	COMISARIA SAN JORGE
	PACAIPAMPA	COMISARIA PACAIPAMPA
	AYABACA	COMISARIA AYABACA
	SUYO	COMISARIA SUYO
	MONTERO	COMISARIA MONTERO
	SICCHEZ	COMISARIA SICCHEZ
	PAIMAS	COMISARIA PAIMAS
	JILILI	COMISARIA JILILI
	LAGUNAS	COMISARIA TONDOPA
	SAPILLICA	COMISARIA SAPILLICA

La Comisaría Sectorial se encuentra ubicada en la calle Arica N°103-Ayabaca y su Teléfono fijo es

073-471766. Dicha comisaría cuenta con un total de 30 efectivos policiales (02 Oficial y 28 sub oficiales) los cuales cumplen un servicio en horario de 24 por 24 horas para atender a más de 39,541 habitantes. Asimismo, la Comisaría sectorial de Ayabaca, tiene a cargo un total de 11 Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana en diferentes puntos de la jurisdicción las cuales trabajan en conjunto con la PNP. Su relación se encuentra adjuntada en Comunidad Organizada.

Además, la Provincia de Ayabaca actualmente cuenta con 1 Centro de Emergencia Mujer que viene funcionando en la Comisaría Sectorial de Ayabaca, y viene brindando atenciones desde el 2019, sumado a ello también se encuentra el Centro de emergencia Mujer del distrito de Suyo, el cual hasta el 31 de julio del año 2019 era llamado CEM Ayabaca.

De igual forma, la Provincia de Ayabaca cuenta con tres (03) Jueces no Letrado: Primera, Segunda y Tercer Nominación, y 01 Juez de Investigación preparatoria, de igual forma cuenta con 01 Juez Penal unipersonal y colegiado Mixto, cuyas oficinas se encuentran en calle Bolívar 111-Ayabaca.

Igualmente, la Provincia de Ayabaca cuenta con 01 Fiscalía Provincial (Fiscal Coordinador), cuyo local se ubica en calle Arica 104 – 116-Ayabaca, Teléfono N° 471156 y que está compuesta de la siguiente manera:

- Primera Fiscalía Provincial Penal - decisión temprana
- Segunda Fiscalía Provincial Penal - Investigación
- Fiscalía Provincial Mixta - Civil y familia
- División Médico Legal
- Unidad de asistencia inmediata a víctimas y testigos



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - AYABACA 2022																		
Componentes	OE	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual												Meta Anual	Responsable de Ejecucion
					EN E	FE B	MA R	AB R	MA Y	JU N	JU L	AG O	SE T	OC T	NO V	DI C		
Transversal		Sesión Ordinaria	N° Sesiones	Acta	1		1		1		1		1		1		6	COPROSEC
		Consulta Pública	N° Consultas	Acta			1			1			1			1	4	COPROSEC
		Evaluación de Integrantes.	N° de evaluación	Informe			1			1			1				3	COPROSEC
		Publicación Plan de Acción.	Plan publicado	Plan de acción						1							1	COPROSEC
		Publicación Directorio.	Directorio publicado	Directorio						1							1	COPROSEC
		Publicación de acuerdos.	Acuerdos publicados	Acuerdos		1		1		1		1		1		1	6	COPROSEC
		Publicación de evaluación de integrantes.	Evaluaciones publicadas	Evaluación de integrantes			1			1			1				3	COPROSEC
		Plan de Supervisión, Seguimiento y Asistencia Técnica a CODISEC	Formulación del Plan	Plan				1									1	COPROSEC
		Evaluación de formulación del plan de acción codisec	Evaluaciones formuladas	Evaluación						1							1	COPROSEC
		Seguimiento de la implementación de planes de los CODISEC	Informes Trimestrales CODISEC	Informes				1		1			1			1	4	COPROSEC
		Informes de implementación de actividades del PAPSC.	Informes Trimestrales COPROSEC	Informes				1		1			1			1	4	COPROSEC
		Mapa de Riesgo (Distrito Capital/Distrito)	N° de mapa	Mapa					1								1	COPROSEC
		Mapa de Delito (Distrito Capital/Distrito)	N° de mapa	Mapa					1								1	COPROSEC
		Plan de Patrullaje Integrado (Distrito Capital/Distrito)	Formulación del Plan	plan					1								1	COPROSEC
	Ejecución			15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180	COPROSEC	
	Plan de Patrullaje Municipal (Distrito Capital)	Formulación del Plan	Plan				1									1	COPROSEC	



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



				Ejecución		31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365	COPROSEC			
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: REDUCIR LOS HOMICIDIOS																						
		OE 01.03.00	FISCALIZAR LA INGESTA DE LICOR																			
FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	OE 01.03.01	A1	Establecer y Fiscalizar el cumplimiento de los horarios de atención en establecimientos de venta de licor autorizado.	% DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE LICOR FISCALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE LICOR			5%			5%	5%	5%	6%	8%	8%	8%	50%	GOBIERNOS LOCALES			
	OE 01.03.02	A2	Realizar Operativos de Fiscalización contra el consumo de alcohol en la vía pública.	N° DE OPERATIVOS	OPERATIVOS					1		1	1			1	1		5	GOBIERNOS LOCALES		
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: REDUCIR EL NÚMERO DE FALLECIDOS QUE GENERAN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO																						
		OE 02.05.00	PROMOVER LA FISCALIZACION DE INSTANCIAS NACIONALES, REGIONALES, LOCALES																			
FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	OE 02.05.06	A3	Realizar operativos de fiscalización para erradicar paraderos informales de transporte público.	N° DE OPERATIVOS DE FISCALIZACION REALIZADOS	OPERATIVOS DE FISCALIZACION								1			1		1	3	GOBIERNO LOCAL		
	OE 02.05.07	A4	Realizar operativos de fiscalización para erradicar paraderos informales de transporte interprovincial de pasajeros.	N° DE OPERATIVOS DE FISCALIZACION REALIZADOS	OPERATIVOS DE FISCALIZACION				1		1			1			1		4	GOBIERNO LOCAL		
	OE 02.05.10	A5	Realizar jornadas de sensibilización a choferes y cobradores sobre las sanciones que se aplican por imprudencias e infracciones de tránsito.	% CHOFERES Y COBRADORES SENSIBILIZADOS	CHOFERES Y COBRADORES SENSIBILIZADOS								10	10		10	10		40	GOBIERNO LOCAL		
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑOS Y ADOLESCENTES																						
		OE 03.01.00	MEJORAR LAS CAPACIDADES PARA LOS CUIDADOS FAMILIARES																			
PREVENCIÓN DEL DELITO	OE 03.01.02	A6	Implementar el programa de desarrollo de competencias parentales (protección familiar) para evitar violencia sexual en niños niñas y adolescentes.	N° DE BENEFICIARIOS EN EL PROGRAMA	BENEFICIARIOS EN EL PROGRAMA													10	10	10	30	GOBIERNO LOCAL



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	OE 04.10.00	FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICADA A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES																			
	OE 04.10.02	A19	Fiscalizar el cumplimiento de horarios de apertura y cierre de discotecas, bares pubs y establecimientos con giros comerciales afines.	N° DE ESTABLECIMIENTOS FISCALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS FISCALIZADOS									1	1	1	1	1	1	1	7
FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	OE 04.11.00	IDENTIFICACION Y FISCALIZACION DE EVENTOS PUBLICOS QUE NO REUNAN LAS GARANTIAS DE LA LEY																			
	OE 04.11.02	A20	Verificar que los espectáculos públicos no deportivos y de entretenimiento cuente con las garantías correspondientes.	% DE ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS FISCALIZADOS	ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS FISCALIZADOS													1			1

PRESIDENTE RESPONSABLE

RESPONSABLE DE LA SECRETARIA
TÉCNICA COPROSEC AYABACA



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



VISADO

El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022 de la Provincia de Ayabaca, fue VALIDADO por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC Ayabaca), de fecha ____/____/2022, para lo cual firman en señal de conformidad y certificación de su respectiva validación.

Piura, del 2022

PRESIDENTE RESPONSABLE

RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA COPROSEC AYABACA



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Piura, 29 de diciembre del 2021

INFORME N° 62 - 2021/GRP-CORESEC-ST

A : ING. AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
PRESIDENTE DEL COPROSEC AYABACA

DE : LIC. BEDHER ALBERTO ZURITA LUCUMI
RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CORESEC PIURA

ASUNTO : REVISIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE AYABACA PARA EL AÑO 2022.

REFERENCIA : a) COMUNICADO N° 000010-2021/IN/VSP/DGSC del 15JUL2021
b) COMUNICADO N° 000012-2021/IN/VSP/DGSC del 03SEPT2021
c) CORREOS ELECTRÓNICOS DEL 15OCT2021 Y 13 DE DIC 2021
d) INFORME N° 36-2021/MPA-COPROSEC-P

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez por especial encargo del Presidente del CORESEC Piura, Mg. Servando García Correa, para remitir a su despacho el resultado de la revisión y evaluación efectuada a la Propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana para el año 2022 de la Provincia de Ayabaca.



I. ANTECEDENTES:

- A. La Constitución Política del Perú en su artículo 1 establece que: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", de igual modo el artículo 2 inciso 22 señala "Toda persona tiene derecho (...) a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida"; en tal sentido, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar estos derechos.
- B. La Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.
- C. Mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN del 20JUN2019 se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, presentado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC.), como principal documento de gestión del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional.
- D. La Directiva N° 09, 010 y 011-2019-IN-DGSC aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20DIC2019, tiene el objeto de establecer las

Av. San Ramón s/n
Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura
Central 073-284600 Anexo 4268
www.regionpiura.gob.pe



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

disposiciones técnicas para que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana respectivamente en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 y la normatividad vigente en la materia.

- E. Mediante COMUNICADO N° 000010-2021/INVSP/DGS del 15JUL2021, la Dirección General de Seguridad Ciudadana estableció que en la Formulación de las Propuestas de los Planes de Acción Provinciales de Seguridad Ciudadana 2022 se deberá tener en cuenta ciertas indicaciones, siendo una de ellas que si bien el Anexo N° 03 de la Directiva N° 10-2019-IN/DGSC, establece la Estructura de Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana; sin embargo, vio por conveniente establecer un contenido mínimo para facilitar la presentación oportuna de dichas propuestas, las mismas que deberán incluir al distrito capital y, además, se deberá considerar en la matriz de actividades las acciones estratégicas que involucren a todo el territorio de la provincia; asimismo, todas las actividades deben contar con asignación presupuestal que garantice su ejecución, además, la Propuesta de PAPSC 2022, deberá ser remitida a su respectiva instancia superior – CORESEC, escaneada y visada por el Presidente y Responsable de la Secretaría Técnica,
- F. Posteriormente, mediante COMUNICADO N° 000012-2021/INVSP/DGSC del 03SEP2021, la Dirección General de Seguridad Ciudadana, establece las nuevas fechas de presentación de las Propuestas de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana a su instancia superior inmediata para su respectiva revisión y evaluación correspondiente; motivo por el cual el COPROSEC Ayabaca mediante documentos de la referencia c) y d) remite al CORESEC Piura, su Propuesta del PAPSC 2022 de la Provincia de Piura, para los fines que corresponden en concordancia con la normatividad vigente.
- G. Asimismo, de acuerdo a las funciones establecidas en el Art. 19° del D.S. N° 010-2019-IN, la Secretaría Técnica del CORESEC, es responsable de brindar asistencia técnica, supervisar y evaluar en coordinación con la Secretaría Técnica del CONASEC (DGSC), a las Secretarías Técnicas de los Comités Provinciales y Distritales, a fin de fortalecer y garantizar la articulación entre los niveles regionales, provinciales y distritales; en tal sentido, la Secretaría Técnica del CORESEC procede a la respectiva revisión y evaluación.

II. PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE AYABACA PARA EL AÑO 2022.

A. DIAGNÓSTICO.

La Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Ayabaca, ha presentado su Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana para el año 2022 con documento de la referencia c) y d), respectivamente validado por el Comité de su jurisdicción. Asimismo, ha definido los problemas existentes a nivel provincial, contemplando los enfoques establecidos en el PNSC 2019 – 2023, y ha priorizado los principales hechos delictivos que afectan la provincia, aunado a la información sociodemográfica, los indicadores de seguridad ciudadana y la información estadística existente respecto de los fenómenos delictivos priorizados,

Av. San Ramón s/n
Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura
Central 073-284600 Anexo 4268
www.regionpiura.gob.pe



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

proporcionando información estadística validada e indica las fuentes de dicha información y desarrolla un análisis de las mismas, estableciendo de esta manera la situación actual de la seguridad ciudadana provincial.

B. MARCO ESTRATÉGICO DEL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE AYABACA PARA EL AÑO 2022.

1. Componentes

De conformidad a lo establecido en la Propuesta del PAPSC 2022, las acciones estratégicas asumidas por la Provincia de Ayabaca, contemplan los componentes de prevención del delito, fiscalización administrativa, sistema de justicia penal y atención a víctimas, por lo tanto, se encuentra alineado, al PARSC 2022 de la Región Piura, al PNSC 2019 – 2023 y a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC.

2. Objetivos Estratégicos y Específicos

a. Acciones Transversales

La Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Ayabaca, ha programado las acciones transversales establecidas como obligatorias en el Reglamento de la Ley N° 27933 (DS. N° 011-2014-IN) y sus respectivas modificatorias, programando un total de 15 actividades.

b. Objetivos Estratégicos y Específicos

Respecto de los objetivos estratégicos y específicos, el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana para el año 2022 de Ayabaca contempla los siguientes:

- Objetivo estratégico 1: Reducir los homicidios a nivel nacional.
- Objetivo estratégico 2: Reducir el número de fallecidos y heridos por accidentes de tránsito.
- Objetivo estratégico 3: Reducir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Objetivo estratégico 4: Promover espacios públicos libres de hurto a robo.

Considerando dentro de ellos diez (10) objetivos específicos, y diecinueve (19) acciones estratégicas y tres (03) actividades adicionales, las cuales cuentan con la asignación presupuestal correspondiente, garantizando la ejecución de las mismas en el año 2022.

3. Acciones Estratégicas y actividades Operativas:

a. Programación de Actividades Estratégicas y Operativas:

De acuerdo al COMUNICADO N° 000010-2021/IN/VSP/DGS del 15JUL2021, la Dirección General de Seguridad Ciudadana estableció que en la Propuesta de los PAPSC para el año 2022 se deberá considerar en la matriz de actividades las acciones estratégicas que involucren a todo el territorio de la provincia, por lo que todas las actividades estratégicas y operativas del PAPSC





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

de la Provincia de Ayabaca, están programadas con metas anuales a nivel provincial, es decir incluye a los 10 distritos de su jurisdicción.

b. Programación de Actividades Estratégicas y Operativas:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES ESTRATÉGICAS	OBSERVACIONES
OE. N° 01	01.03.00	01.03.01	Ninguna observación
		01.03.02	Ninguna observación
OE. N° 02	02.05.00	02.05.06	Ninguna Observación
		02.05.07	Ninguna observación
		02.05.10	Ninguna observación
OE. N° 03	03.01.00	03.01.02	Ninguna observación
		03.01.05	Ninguna observación
		03.01.08	Ninguna observación
	03.02.00	03.02.02	Ninguna Observación
O.E. N° 04	04.01.00	04.01.02	Ninguna Observación
	04.02.00	04.02.02	Ninguna observación
	04.04.00	04.04.01	Ninguna Observación
		04.04.03	Ninguna observación
		04.04.06	Ninguna observación
	04.05.00	04.05.05	Ninguna Observación
		04.05.06	Ninguna observación
		04.05.07	Ninguna observación
	04.10.00	04.10.02	Ninguna observación
04.11.00	04.11.02	Ninguna observación	
TOTAL	10 O.E.	19 A.E.	



c. Actividades Operativas adicionales:

El COPROSEC Piura ha considerado la realización de 03 actividades operativa adicionales, en el marco del objetivo estratégico 03 y 04.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	CANTIDAD DE ACTIVIDADES ADICIONALES	OBSERVACIONES
O.E. N° 01	—	0	Ninguna
O.E. N° 02	—	0	
O.E. N° 03	03.02.00	1	
	04.05.00	1	
O.E. N° 04	04.11.00	1	
TOTAL		03	



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA AYABACA PAPSC 2022



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

III. CONCLUSIONES

- El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana para el año 2022 de la Provincia de Ayabaca, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023 y al PARSC 2022 de la Región Piura, así como también a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC.
- De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana para el año 2022 de la Provincia de Ayabaca, se considera "APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN".
- El presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana para el año 2022, puede ser ajustado trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño (Art. 46.- DS. N° 011-2014-IN. Reglamento de la Ley N° 27933, Modificado por el DS. N° 010-2019-IN del 08MAY2019).

IV. RECOMENDACIONES:

- Esta Secretaría Técnica recomienda, proceder con la presentación del PAPSC 2022 de la Provincia de Ayabaca a su respectivo Consejo Municipal, para su aprobación mediante la Ordenanza Municipal correspondiente y su respectiva implementación como política pública local en el ámbito de su jurisdicción, debiendo el Responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC AYABACA, realizar las acciones que correspondan de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de seguridad ciudadana.
- Proceder a su publicación en la página web institucional (PAPSC y su respectiva acta de validación).
- Proceder al registro del Plan de Acción Provincial en la Plataforma Virtual de la DGSC, siendo éste el medio por el cual se confirma la presentación del PAPSC 2022, debidamente firmado y con las Actas correspondientes; para hacer de conocimiento a la Fiscalía de La Nación.
- Proceder a su implementación y difusión en el ámbito territorial de su jurisdicción.

Es todo cuanto se cumple en informar para los fines que correspondan, haciendo propicia la oportunidad para testimoniarle, los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

LIC. EDWIN ALBERTO ZURITA LUJÁN
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL DEL ERP
RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COPROSEC

C.c. Archivo
BAZUZENA

Av. San Ramón s/n
Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura
Central 073-284600 Anexo 4268
www.regionpiura.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022-MPA-"C"

Ayabaca, 02 de marzo del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004 de fecha 28 de febrero del 2022, el Informe N° 08-2022-MPA-COPROSEC-ST-A de fecha 18 de febrero del 2022, mediante el cual el Responsable de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudad, solicita que se emita Ordenanza Municipal o Acuerdo de Concejo de aprobación del **Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022 Provincia Ayabaca**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, la acotada norma legal en su artículo VIII del Título Preliminar señala "Los gobiernos están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 1° establece que: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", asimismo el artículo 2° inciso 22 señala: "Toda persona tiene derecho (...) a la paz, a la

Pág.1 de 3



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022-MPA-"C"

tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida".



Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), sistema encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, con Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, como principal documento de gestión del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional.



Que, la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, tienen por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional Ciudadana 2019 – 2023 (PNSC 2019 – 2023) y la normatividad vigente en la materia.

Que, con Informe N° 167-2022-MPA-GAJ de fecha 28 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta procedente, proyectar la Ordenanza Municipal que aprueba el **Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022 Provincia Ayabaca** y, que se incluya en el Plan Operativo Institucional y disponga la respectiva asignación presupuestaria, para el cumplimiento de sus fines.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNANIME** de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR mediante Ordenanza Municipal el **PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 PROVINCIA AYABACA**.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022-MPA-"C"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Oficina de Seguridad ciudadana para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE

FI 44364

63



Municipalidad Provincial de Ayabaca

" AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022-MPA-"CM"

Ayabaca, 02 de marzo del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004 de fecha 28 de febrero del 2022, el Informe N° 08-2022-MPA-COPROSEC-ST-A de fecha 18 de febrero del 2022, mediante el cual el Responsable de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudad, solicita que se emita Ordenanza Municipal o Acuerdo de Concejo de aprobación del **Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022 Provincia Ayabaca**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, la acotada norma legal en su artículo VIII del Título Preliminar señala "Los gobiernos están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 1° establece que: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", asimismo el artículo 2° inciso 22 señala: "Toda persona tiene derecho (...) a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida".





Municipalidad Provincial de Ayabaca

" AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022-MPA-"CM"

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), sistema encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, con Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, como principal documento de gestión del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional.

Que, la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, tienen por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional Ciudadana 2019 – 2023 (PNSC 2019 – 2023) y la normatividad vigente en la materia.

Que, de acuerdo a las facultades contenidas en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Provincia de Ayabaca en sesión ordinaria y por unanimidad se aprobó el **Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022 Provincia Ayabaca**.

Que, con Informe N° 167-2022-MPA-GAJ de fecha 28 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta procedente, proyectar la Ordenanza Municipal que aprueba el **Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022 Provincia Ayabaca** y, que se incluya en el Plan Operativo Institucional y disponga la respectiva asignación presupuestaria, para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa". Y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° numeral 8 de la misma Ley, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, estando a los fundamentos antes expuestos y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Pleno del Concejo Municipal, contando con el voto **UNÁNIME** de los presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se ha dado la siguiente:

Página 2 de 3



Municipalidad Provincial de Ayabaca

" AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022-MPA-"CM"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 PROVINCIA AYABACA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 PROVINCIA AYABACA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLUIR en el Plan Operativo Institucional y **DISPONER** la respectiva asignación presupuestaria, para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Seguridad Ciudadana y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza y a la Oficina de Imagen Institucional, su difusión en el portal institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el portal web de la entidad www.muniayabaca.gob.pe y demás medios conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Cualquier modificación del presente deberá realizarse mediante Ordenanza Municipal; asimismo corresponde al señor Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de la presente.

Dado en Ayabaca, en la sede Municipal de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a los dos días del mes de marzo del año Dos Mil Veintidós.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE

Página 3 de 3



44364 57

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 167-2022-MPA-GAJ

A : MG. ABOG. DELIA ALBERCA AVILA
SECRETARIA GENERAL

DE : Mg. Abog. EDGARDO ALEXANDER ABRAMONTE MONZON
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL SOBRE LA EMISION DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE AYABACA 2022.

REF. : INFORME NRO. 08-2022-M.P.A COPROSEC-ST-A, del 18.02.2022

FECHA : Ayabaca, 28 febrero del 2022

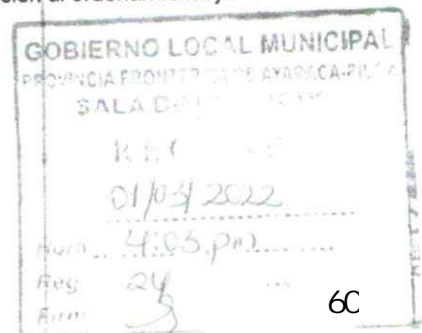
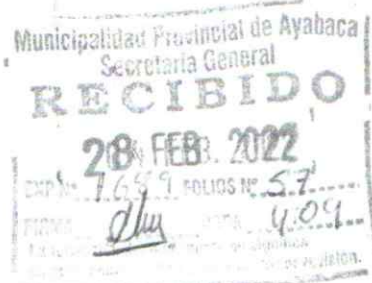
Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en atención al documento de la referencia a la vez, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Visto, el proveído remitido por la secretaria general de la Municipalidad Provincial de Ayabaca en la cual solicita Opinión Legal sobre el documento de la referencia, donde el responsable de la secretaria técnica del COPROSEC AYABACA solicita la emisión de la ordenanza del plan de acción de seguridad ciudadana de la provincia de Ayabaca del año 2022, el mismo que en sesión ordinaria de concejo provincial del 15 de febrero del 2022 se aprobó por unanimidad.
- 1.2 Visto, el acta de sesión ordinaria de concejo provincial del 15 de febrero del 2022 se aprobó por unanimidad la emisión de la Ordenanza Municipal en donde se aprueba **EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL AÑO 2022.**

II. ANALISIS:

- 2.1 Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas." (El subrayado y énfasis es nuestro)
- 2.2 Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.





56

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

- 2.3 Que, la acotada norma legal en su artículo VIII del Título Preliminar señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio."
- 2.4 Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 1º establece que: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", asimismo el artículo 2º inciso 22 señala: "Toda persona tiene derecho (...) a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida".
- 2.5 Que mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), sistema encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.
- 2.6 Que, con Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 - 2023, como principal documento de gestión del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional.
- 2.7 Que, la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional Ciudadana 2019 - 2023 (PNSC 2019 - 2023) y la normatividad vigente en la materia.
- 2.8 Que, de acuerdo a las facultades contenidas en los artículos 9º, 39º y 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo Municipal de la Provincia de Ayabaca en sesión ordinaria y por unanimidad se aprobó EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE AYABACA 2022, asimismo se encargó a la Secretaría General y a la Sub gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Ordenanza Provincial de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

III. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

Estando a lo señalado precedentemente, esta Gerencia concluye y recomienda lo siguiente:



- Resulta Procedente, que la secretaria general proyecte la Ordenanza Municipal que aprueba EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE AYABACA 2022 y, que este se incluya en el Plan Operativo Institucional y disponga la respectiva asignación presupuestaria, para el cumplimiento de sus fines.
- Se recomienda que, se encargue a la Secretaría General y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Ordenanza Provincial de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ayabaca

Finalmente, cabe indicar que, el presente informe legal constituye, únicamente opinión legal referencial, no necesariamente vinculante¹ para la disposición del acto administrativo que corresponda.

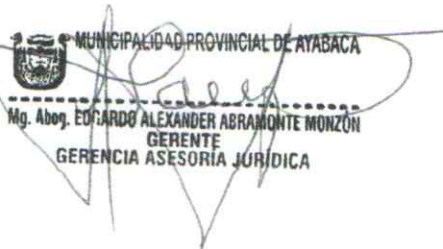
¹ Artículo 182º: Presunción de la calidad de los informes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Mg. Abog. EDUARDO ALEXANDER ABRAMONTE MONZÓN
GERENTE
GERENCIA ASESORIA JURIDICA

GAJ/EAAM
Desm/vabog.

C.c.:
Archivo

182.1 Los informes administrativos pueden ser obligatorios o facultativos y vinculantes o no vinculantes.
182.2 Los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, con las excepciones de ley.

04
242



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

F 1 44369



COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

54

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N°08 -2022-MPA-COPROSEC-ST-A

A : ING. AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO
ALCALDE PROVINCIAL DE AYABACA

CON ATENCIÓN: Abg. DELIA DEL CARMEN ALBERCA AVILA
Encargada del área de secretaria general.

DE : My. PNP. PEDRO PABLO SEGURA ESPINOZA.
RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC
AYABACA.

ASUNTO : Solicito se emita la Ordenanza o Acuerdo Municipal de aprobación
del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la
Provincia de Ayabaca del año 2022.

REFERENCIA : INFORME N° 62-2021/GRP-CORESEC-ST, del 29-DIC-2021
Acta de Sesión de Consejo Municipal de fecha 15-02-22
Ley N°27933 ley de seguridad ciudadana

FECHA : 18 de febrero del 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	
SECRETARIA JURIDICA	
21 FEB 2022	
Exp. 244	Folios 54
Firma	Hora 9:45am

Es honroso dirigirme a su despacho, con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que el día 15 de febrero del presente año, se desarrolló la sesión de Consejo Municipal donde se aprobó el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana PAPSC 2022, mediante acuerdo unánime por el pleno, motivo por el cual solicito A Ud. Respetuosamente se emita la Ordenanza o Acuerdo Municipal según corresponda, para así poder dar cumplimiento a las recomendaciones dadas en el Informe citado en la Referencia.

Sin otro particular me despido de Usted, no sin antes expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Nota: se adjunta el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana con sus respectivas correcciones antes observadas.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
 My. PNP (1) PEDRO PABLO SEGURA ESPINOZA
 RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TECNICA
 DE SEGURIDAD CIUDADANA

Municipalidad Provincial de Ayabaca
Secretaria General

RECIBIDO

EXP N° 1389

FOLIOS 1140

LA RECEPCION DE LA SECRETARIA GENERAL

Seguridad Ciudadana Compromiso de Todos Solo Faltas ::::::::::::::::::::TV
"Somos Humanos, No Tenemos Precio, Denuncia La Trata"